



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

**“Gobierno electrónico y administración de justicia en la Sede
Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima, 2020”**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Gestión Pública**

AUTORA:

Br. Alvines Arellano, Vanessa Mercedes (ORCID: 0000-0003-2592-0893)

ASESORA:

Dra. Robladillo Bravo, Liz Maribel (ORCID: 0000-0002-8613-1882)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LIMA – PERÚ

2020

Dedicatoria

A mi amada madre, Arminda Haydeé, mi matemática favorita quien me enseñó que para alcanzar el éxito había que multiplicar esfuerzos, a mi adorado padre, Víctor Raúl, mi fuente de fortaleza, a mi padrino Higinio, mi ejemplo de lucha y sacrificio, a José Antonio, por su apoyo constante en esta etapa, a mis ángeles Sigifredo, Juana, Facundo, Lysbel y Melissa por guiar siempre mis pasos, a mi bella Princesa y a mi familia, por su motivación en la lucha por alcanzar mis anhelos.

Agradecimiento

A Dios, hacedor de todas las cosas, a la Universidad César Vallejo, por abrirme las puertas y acogerme en sus aulas, a mi asesora, Dra. Liz Marivel Robladillo Bravo, por su paciencia, dedicación y colaboración en la presente investigación, a mi revisora, Dra. Aura Elisa Quiñones Li, por aportar sus conocimientos y experiencias, a cada uno de mis docentes, y a mis compañeros de la Sede Alimar en especial al Sexto Juzgado Penal de Lima, por el apoyo en sus encuestas.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. MÉTODO	17
3.1. Tipo de estudio y diseño de investigación	17
3.2. Variables y operacionalización	18
3.3. Población, muestra y muestreo	20
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	21
3.5. Procedimientos	23
3.6. Método de análisis de datos	23
3.7. Aspectos éticos.....	24
IV. RESULTADOS	25
4.1. Análisis descriptivo	25
4.2. Análisis inferencial	30
V. DISCUSIÓN	34
VI. CONCLUSIONES	40
VII. RECOMENDACIONES	41
VIII. REFERENCIAS	42
ANEXOS	49

Índice de tablas

Tabla 1: Variable 1 - Gobierno Electrónico	19
Tabla 2: Variable 2 - Administración de Justicia	19
Tabla 3: Población de la Sede Alimar	20
Tabla 4: Validez de contenido por juicio de expertos del instrumento	22
Tabla 5: Estadísticas de Fiabilidad	22
Tabla 6: Tablas cruzadas, relación entre Gobierno Electrónico y Administración de Justicia	25
Tabla 7: Tablas cruzadas, relación entre Gobierno Electrónico y Procesos	26
Tabla 8: Tablas cruzadas, relación entre Gobierno Electrónico y Carga Procesal	28
Tabla 9: Tablas cruzadas, relación entre Gobierno Electrónico y Personal Jurisdiccional.....	29
Tabla 10: Correlaciones: hipótesis general.....	30
Tabla 11: Correlaciones: hipótesis específica 1.....	31
Tabla 12: Correlaciones: hipótesis específica 2.....	32
Tabla 13: Correlaciones: hipótesis específica 3.....	32

Índice de figuras

Figura 1: Esquema del Diseño	18
Figura 2: Relación entre Gobierno Electrónico y Administración de Justicia.....	25
Figura 3: Relación entre Gobierno Electrónico y Procesos	27
Figura 4: Relación entre Gobierno Electrónico y Carga Procesal	28
Figura 5: Relación entre Gobierno Electrónico y Personal Jurisdiccional	29

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo: Establecer la relación entre gobierno electrónico y la administración de justicia en la Sede Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima, 2020. El enfoque de investigación fue cuantitativo, de tipo básica, método hipotético deductivo, diseño no experimental de corte transversal y nivel descriptivo – correlacional.

Se utilizó una muestra de 80 colaboradores de la Sede Alimar para la recolección de datos, empleando como técnica a la encuesta e instrumento al cuestionario, para la validez se tomó en cuenta el juicio de los expertos, quienes indicaron que son aplicables los instrumentos para medir ambas variables. Para la confiabilidad se aplicó una prueba piloto con 20 colaboradores, utilizando el Alfa de Cronbach en las variables gobierno electrónico y administración de justicia obteniendo como resultado 0,910 y 0,941 respectivamente, alta confiabilidad. Para el proceso de datos se empleó el SPSS 26, y para la estadística descriptiva e inferencial el estadístico Rho de Spearman.

Los resultados obtenidos luego del procesamiento y análisis de datos indicaron que: Existe relación entre gobierno electrónico y la administración de justicia en la Sede Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima, 2020, con un nivel de significancia menor a 0,05.

Palabras clave: Expediente judicial electrónico, tecnologías de información y comunicación, modernización judicial.

ABSTRACT

The objective of this research was: To establish the relationship between e-government and the administration of justice in the Alimar Headquarters of the Superior Court of Justice of Lima, 2020. The research approach was quantitative, basic, hypothetical-deductive method, non-experimental cross-sectional design and descriptive-correlational level.

A sample of 80 collaborators of the Alimar Headquarters was used for data collection, using the survey technique and the questionnaire as an instrument. For validity, the judgment of the experts was taken into account, who indicated that the instruments are applicable to measure both variables. For reliability, a pilot test was applied with 20 collaborators, using Cronbach's Alpha in the variables e-government and administration of justice, obtaining as a result 0.910 and 0.941 respectively, high reliability. SPSS 26 was used for data processing, and Spearman's Rho statistic was used for descriptive and inferential statistics.

The results obtained after data processing and analysis indicated that: There is a relationship between e-government and the administration of justice in the Alimar Headquarters of the Superior Court of Justice of Lima, 2020, with a significance level of less than 0.05.

Keywords: Electronic court file, information and communication technologies, judicial modernization.

I. INTRODUCCIÓN

Los países de la región sudamericana, como parte de su política pública, se han encontrado en la búsqueda constante de mejoras significativas, a fin de lograr sus metas y objetivos para obtener un mejor nivel de vida. En ese escenario, el gobierno electrónico asume un rol trascendental, por ejemplo, en Argentina, Tellechea (2018) señaló que, la relación electrónica con el Estado debe entenderse como un derecho de los ciudadanos; porque trae beneficios, como la facilidad en las comunicaciones, el acceso igualitario a la información, eliminando con ello las barreras de tiempo y espacio.

Por otro lado, se observó que desde la existencia de la administración de justicia hasta la actualidad, han existido diversos problemas; tal como en España, donde la administración de justicia, durante años sufrió evidentes carencias de medios profesionales y económicos, además de los casos de corrupción, lo que evidenció un colapso de sus tribunales, situación que llevó a algunos expertos a concluir que la administración de Justicia se encontraba anclada en el pasado y era ilógico que el sistema empleado por la Fiscalía no sea compatible con el del sistema judicial, que apuntaba a la eliminación del papel, proponiendo utilizar o imitar el expediente electrónico; a decir de Linde (2018) una justicia lenta, deficiente, dependiente y poco fiable, dificulta que pueda hablarse de calidad en la administración de justicia.

El gobierno electrónico en nuestro país se originó al implementarse la ONGEI, en el año dos mil tres, y según la PCM (2013a), su principal objetivo era: aproximar el Estado a los ciudadanos, de modo articulado, mediante el empleo de las TICs, a fin de afianzar la participación de la ciudadanía y el acceder inclusiva y oportunamente a la información como mecanismo “para promover la transparencia, la gobernabilidad y luchar contra la corrupción”.

Asimismo la “Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017”, establece que: las TIC, son elementos transversales que definen las políticas nacionales en relación con la transparencia, gobernabilidad y el desarrollo sostenible e imparcial, además señaló que nuestra infraestructura tecnológica se encontraba en un nivel inferior en paridad con los demás países de la región, con bajo acceso a internet, banda ancha y telefonía celular, por ello la población con relación a estos servicios

tenía la percepción de un gobierno deficiente e incapaz de satisfacer sus necesidades.

La misión de la Corte de Lima es: “administrar justicia a través de sus órganos jurisdiccionales, de conformidad con las leyes y la Constitución”, para promover el estado de derecho, mantener el desarrollo nacional y la paz social, no obstante la primera reacción de la población ante la administración de justicia es la desconfianza; a decir de Chanamé (2013), ésta es lenta, corrupta, costosa e impredecible, trayendo como consecuencia la inseguridad jurídica, la cual se refleja gravemente en la economía, ya que afecta la inversión productiva.

La administración de Justicia es fundamental para la función de un Estado, puesto que el caos o el querer hacer justicia por su propia mano, imperaría ante su ausencia o cuando esta no responda a las necesidades del pueblo; consecuentemente, el “buen funcionamiento de la administración de justicia es un hecho de suma importancia para la sociedad” (Gutiérrez, 2015)

Aunque suene paradójico, pese al desarrollo tecnológico, en las entidades públicas de nuestro país, se vive una realidad distinta, el uso del parqueo informático obsoleto favorece al retraso. Situación que dificulta el desempeño laboral del usuario interno (trabajador judicial) quien en su búsqueda de un mejor clima laboral y remunerativo (huelgas judiciales) provoca retraso en los procesos, notificaciones, entre otros, afectando al usuario externo (litigante) quien se aqueja constantemente de la demora y desidia del aparato estatal así como el desgano y la apatía con la que atienden los especialistas judiciales.

Además, la puesta en marcha del gobierno electrónico ha presentado barreras que dificultan su implementación, tales como la falta de medios financieros y la ausencia de capital humano capacitado para estas labores. La ausencia de los medios electrónicos sumado a la infraestructura deficiente, la rigidez en los horarios, el escaso acceso a la información de los expedientes, entre otros problemas, traen como consecuencia el distanciamiento al acceso de justicia y la poca credibilidad en la impartición de ésta.

Lama (2020), señaló que la población se beneficia del uso de la tecnología puesto que la digitalización de la justicia mejora la atención al litigante, además a través del uso del registro de consulta de expedientes, los justiciables ya no tienen la

necesidad de apersonarse a las instalaciones judiciales para informarse sobre el estado de sus expedientes. Por lo tanto, el uso de medios electrónicos en la administración pública puede generar grandes beneficios, dado que constituyen pilares fundamentales para alcanzar un Estado moderno y eficaz, además éstos contribuyen a alcanzar el control (interno y externo) pues brindan transparencia, reduciendo costos cuando se comparten recursos, y contribuyen a su vez a la descentralización al aproximar el Gobierno a la ciudadanía.

Ante lo expuesto se planteó el problema general: ¿Cuál es la relación entre gobierno electrónico y la administración de justicia en la Sede Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima, 2020? y los problemas específicos: PE1 ¿Cuál es la relación entre gobierno electrónico y los procesos en la Sede Alimar de la CSJL, 2020?, PE2 ¿Cuál es la relación entre gobierno electrónico y la carga procesal en la Sede Alimar de la CSJL, 2020?, PE3 ¿Cuál es la relación entre gobierno electrónico y el personal jurisdiccional en la Sede Alimar de la CSJL, 2020?

Al respecto se planteó el objetivo general: Establecer la relación entre gobierno electrónico y la administración de justicia en la Sede Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima, 2020; los objetivos específicos: OE1: Establecer la relación entre gobierno electrónico y los procesos en la Sede Alimar de la CSJL, 2020; OE2: Establecer la relación entre gobierno electrónico y la carga procesal en la Sede Alimar de la CSJL, 2020; OE3: Establecer la relación entre gobierno electrónico y el personal jurisdiccional en la Sede Alimar de la CSJL, 2020.

La presente investigación se justifica teóricamente pues servirá para enriquecer conocimientos respecto a la utilidad y el empleo de los instrumentos del gobierno electrónico, lo cual optimizará la administración de justicia. Asimismo, existe justificación práctica, puesto que, a través de ésta, se busca una alternativa que permita solucionar la problemática que aqueja nuestra Corte; y los resultados obtenidos en la presente, aportarán herramientas para optimizar el uso de las TICs, reduciendo costos y tiempo, y de esta manera brindar al público usuario una gestión de calidad y devolverle la credibilidad en la impartición de justicia. Finalmente hay justificación metodológica, puesto que se elaboraron instrumentos para cada variable con su respectiva validación por juicio de expertos y fiabilidad estadística.

Se formuló la hipótesis general: Existe relación entre gobierno electrónico y la administración de justicia en la Sede Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima, 2020. Así como también, las hipótesis específicas: HE1: Existe relación entre gobierno electrónico y los procesos en la Sede Alimar de la CSJL, 2020; HE2: Existe relación entre gobierno electrónico y la carga procesal en la Sede Alimar de la CSJL, 2020; HE3: Existe relación entre gobierno electrónico y el personal jurisdiccional en la Sede Alimar de la CSJL, 2020.

II. MARCO TEÓRICO

Para la presente investigación, dentro de los antecedentes internacionales, cabe mencionar a Barragán y Guevara (2016), quienes, analizaron la puesta en marcha del gobierno electrónico, concluyeron que el propósito de éste es involucrar a la ciudadanía ecuatoriana en los procesos que comprende la gestión pública. Sin embargo, en lo que respecta a Ecuador, si bien la implementación del gobierno electrónico ha brindado solución y mejoras a nivel institucional, se ha olvidado de la participación de la ciudadanía y el afianzamiento de la relación entre Estado y ciudadano.

Gonzales (2019) en su artículo, indicó que se han realizado numerosas iniciativas políticas, así como normas jurídicas y proyectos técnicos relacionados a la modernización judicial a través del uso de tecnologías, añadió que en el 2017 se produjo un avance notable en la implementación pese a las críticas de los profesionales. Observándose un grado de implementación mayor sobre la base del EJE, el Sistema LexNET y la Sede Judicial Electrónica, constituyéndose así una auténtica Administración Judicial Electrónica.

García (2018) en su artículo, tuvo como finalidad comprender la implementación del juzgado sin papel en el Poder Judicial de Nueva León, México, enfatizando los beneficios de utilizar las herramientas tecnológicas en la sustanciación de procesos judiciales, a fin de iniciar la transición del expediente físico al electrónico. Señaló que las tecnologías de información facilitan el intercambio de información entre operadores. Sugirió contar con servidores de internet con capacidad, aplicativos webs y con soporte técnico permanente, eficiente, efectivo y eficaz, y finalizó añadiendo que en el futuro existirán procesos judiciales sin papel, porque los documentos digitales o electrónicos serán suficientes ya que son más eficaces y eficientes, hasta alcanzar una “justicia sin papel”.

Verma (2017) en su estudio científico, se centró en el esfuerzo realizado por la Corte Suprema de India y propone una hoja de ruta sobre cómo las tecnologías de información existentes pueden modernizar el aparato de justicia a medida que se desarrolla la tecnología. El proyecto del tribunal electrónico ha llevado al desarrollo de la digitalización, escaneo y preservación digital de registros de casos, así como

videoconferencias para tribunales y prisiones, etc. El principal objetivo de la Corte Suprema y el Gobierno Indio era mejorar el índice de justicia y reducir la acumulación de casos judiciales, aumentar la transparencia judicial y aproximar el sistema de justicia al litigante común, quien debería acceder al servicio judicial sin tener que irrogar el excesivo costo que debe soportar hoy, pese a ser pobre. Con esta finalidad, se desarrollaría el SIC - Sistema de Información de Casos, para gestionar de forma centralizada los casos judiciales.

Sepúlveda (2017) concluyó que la educación juega un rol importante, puesto que el ciudadano sin educación básica y/o técnico profesional, carece de conocimientos básicos que le ayuden a utilizar correctamente las plataformas tecnológicas, caso contrario las personas con conocimientos básicos tienen mayor ventaja ante la búsqueda de una oferta laboral que precisen el empleo de las herramientas tecnológicas de información, es por ello que el gobierno chileno debe mejorar sus políticas públicas en el sector educativo, donde los estudiantes trabajen más con el uso de las tecnologías de la información, de modo tal que muestren una mejor eficiencia y eficacia cuando se inserten al mercado laboral y mejorar la atención a la comunidad.

Donoghue (2017) señaló que en los últimos años la profesión jurídica ha ido cambiando con el adelanto de la tecnología a fin de mantener el ritmo de los nuevos dispositivos y tecnologías que la potencian y habilitan. No obstante, ello también puede amenazar y dividir además de encontrarnos con problemas relacionados al uso de datos, privacidad, seguridad, propiedad intelectual digital entre otros.

Fabiani (2017) en su investigación, señaló que para alcanzar los objetivos relacionados al gobierno electrónico es fundamental basarse en paradigmas cuali-cuantitativos, orientados a conceptos de transparencia, eficiencia, accesibilidad, y rendición de cuentas, como tema esencial del e-gobierno, con mejoras al modelo actual de Gobierno Electrónico. Además, señaló que el desarrollo tecnológico en las entidades del Estado, ayudan a diligenciar mejor su sistema administrativo, lo cual genera una disminución en los costos y a la vez rapidez en los requerimientos de los usuarios.

Tirenti (2019), en su investigación sobre el sector público y su experiencia en relación con el gobierno electrónico argentino, empleó la metodología descriptiva y

correlacional, cuantitativa y transversal. Concluyendo que la implementación de este sistema trae como consecuencia un cambio de paradigma en los empleados del sector público, a su vez mencionó que uno de los beneficios de este sistema es la implementación del sistema de gestión documental, aspecto que facilita muchos trámites en el organismo estatal.

Serrano (2019) en su estudio, referido al “principio de jurisdicción universal”, señala que el objetivo principal de la justicia universal es poder enjuiciar para evitar que exista impunidad. Concluye enfatizando que la justicia universal no solo es una obligación o derecho para los Estados, sino que además lo es también para que la población acceda a la justicia.

Cerdá (2017) en su tesis doctoral referente al expediente judicial electrónico, realizó un análisis de trabajo de campo; siendo la novedad el de utilizar las nuevas TIC en la “administración de justicia”; así como la introducción de éstas al “proceso judicial” mediante el establecimiento del expediente judicial electrónico y los efectos que ha generado la implementación de medios electrónicos en los jueces, abogados y los operadores de justicia.

Muñoz (2015) en su tesis tuvo como objetivo: estudiar y dar a conocer el efecto que causa esta nueva tecnología en el derecho fundamental. De tipo y diseño descriptivo; concluyó que la implementación de esta tecnología lleva a cabo un proceso de transformación dentro de la operatividad de los juzgados, transformando su quehacer diario del uso papel hacia el uso de medios electrónicos, originando a su vez la introducción de nuevos conceptos en el ámbito procesal tales como: expediente judicial electrónico, documento judicial electrónico, copias electrónicas, entre otros.

En cuanto a los antecedentes nacionales, tenemos a De la cruz (2018) quien en su investigación señaló que el gobierno electrónico en el banco de la nación es un elemento clave en la calidad de atención para los ciudadanos y para los mismos colaboradores de la entidad bancaria, mejorando así los propósitos institucionales y el rendimiento profesional. Hay que tener en cuenta que si el gobierno electrónico es deficiente, la calidad en atención al ciudadano también reflejará la deficiencia, por ello, los profesionales deben estar capacitados en la utilización de las diferentes herramientas y equipos en tecnologías de información, desarrollando sus

habilidades y destrezas en el empleo de éstas, con el propósito de verse reflejado en la satisfacción de atención de los ciudadanos cuando tengan rápida respuesta de las transacciones realizadas en la entidad bancaria. Concluyó que hay relación entre ambas variables empleando Rho de Spearman obteniendo 0,724 indicando una correlación alta.

Reynoso (2018), concluyó que el gobierno electrónico se puede utilizar como un instrumento importante en la gestión pública porque puede “optimizar la calidad del servicio público y a su vez promover la participación ciudadana”. Además, pudo observar que, pese al tiempo transcurrido en que éste se ha venido implementando como parte del proceso de modernización, aún se encuentra en un proceso de diseño y adaptación en los organismos públicos, en sus diferentes instancias y dependencias.

Pezo (2019) en su investigación observó que la carga procesal en la Subsede Maynas es alta, debido a las demoras en los trámites administrativos, en los procesos operativos y en los procesos judiciales, ello a causa de la ausencia de recursos logísticos y humanos, pues la institución no dispone de equipos tecnológicos, materiales y ambientes adecuados ni cuenta con personal suficientemente capacitado. Por otro lado, se determinó que la calidad de atención es baja, debido a las carencias físicas, estructurales, a la falta de personal, y a la mala atención brindada, finalmente evidenció que existe relación entre carga procesal y calidad de atención, empleó Rho de Spearman, y obtuvo 0,891 y significancia bilateral de 0,000 como resultado.

Carrión (2019) concluyó que uno de los principales problemas para poder brindar un adecuado servicio de atención al usuario es el poco interés que existe en las instituciones en capacitar y actualizar a su personal administrativo, esto obedece también a la falta de inversión en infraestructura tecnológica y el correcto uso de estos, lo que hace que los administrativos trabajen de forma limitada y a su vez no puedan ofrecer un servicio de calidad. Por ello, es fundamental que la entidad ejecute una serie de estrategias con visión a la implementación y puesta en ejecución del gobierno electrónico, que le permita optimizar los procesos y mejorar la atención al usuario, brindándole la seguridad y confianza que estos requieren.

Rojas (2019), en su investigación se trazó como objetivo general analizar la relación entre G.E. y A.J. en la CSJLN, llegó a la conclusión que existe relación entre ambos, al aplicar la prueba de Spearman obteniendo un nivel de significancia inferior a 0,05 y una correlación de 0,515.

Para Salas (2019) con relación al proceso judicial electrónico señaló que, éste es el empleo de las TIC en el avance de los procesos, es la continuación ordenada de actuaciones procesales con el propósito de dar solución a conflictos e intereses de los individuos valiéndose de las nuevas TIC. Las TIC influyen expresamente en la administración de justicia, desde un aspecto positivo y concluyente, que comprende una variedad de aspectos del servicio judicial, como: acceso, la gestión automatizada, la mejora de éste, entre otros.

Dominguez (2020) en su investigación sobre el acceso al expediente judicial penal como parte de los servicios que ofrece el poder judicial, señaló que pese a que este servicio se brinda a nivel nacional – en todas las sedes judiciales- a la fecha los justiciables siguen optando por la forma presencial. Concluyó que, con la digitalización del acceso al expediente penal se optimizan los servicios, promoviendo se esa manera la defensa del derecho fundamental de tutela jurisdiccional en favor del ciudadano.

Paredes (2020), en su tesis doctoral, señaló que, la búsqueda por contar con un adecuado desarrollo tecnológico en las entidades públicas para que la ciudadanía acceda una justicia transparente, rápida y eficaz; hace posible que el EJE se consolide como una “herramienta tecnológica innovadora”; lo que conllevaría al fortalecimiento de la institución a cargo de impartir justicia en los lugares donde éste se implemente, valiéndose para ello de equipamiento tecnológico de avanzada y con conocimiento en el manejo de las nuevas herramientas tecnológicas. Su objetivo general fue analizar como el EJE contribuye en la modernización del Poder Judicial a través de la optimización de los procesos judiciales. Concluyendo que este sistema valiéndose de las nuevas TIC, está mejorando los procesos que en él se tramitan, contribuyendo a la renovación de la entidad lo que conlleva a brindar un servicio óptimo encaminándolo a la eficiencia y eficacia.

Bejarano (2018) en su tesis formuló como objetivo general, describir cómo es la “administración de justicia” en la CSJLN, para ello escogió como dimensiones entre

otras al proceso, carga procesal y personal jurisdiccional. Concluyó que el 48% de abogados encuestados, consideraron que la administración de justicia en esta Corte posee un nivel regular, mientras que 27.9% consideró un mal nivel. De manera que, puede apreciarse que la administración de justicia ha tenido una leve mejora. Con relación al proceso, se han respetado los plazos instaurados en la Ley. Consecuentemente, los Magistrados de dicha Corte han administrado la justicia de manera regular.

Ortiz (2018), en su investigación, concluyó que existe correlación entre el gobierno electrónico con la eficiencia organizacional en los Juzgados Laborales de la CSJL empleando la prueba de Spearman, obteniendo como resultado 0,877, y un nivel de significancia bilateral de 0,000.

Conga (2018), buscó demostrar en su investigación, la “relación que existe entre la implementación del EJE y la gestión de la calidad en la CSJ de Ayacucho”, pues en la actualidad se sistematizan los procesos, implicando transparencia, equidad y celeridad en la administración de justicia. Tuvo como finalidad específica demostrar la relación entre la implementación del EJE y la celeridad de los procesos judiciales, utilizando como prueba a Tau_b de Kendall, arrojando como resultado un nivel de correlación de 0,790 y significancia de 0.000.

Cavero (2017) propuso determinar si la “administración de justicia influye en la seguridad jurídica del país”. Su investigación fue descriptivo-aplicativo, y contó con una muestra de trescientos cuarenta y ocho abogados con colegiatura hábil. Utilizó la encuesta (técnica) y cuestionario (instrumento). Concluyendo que la “administración de justicia incide significativamente en la seguridad jurídica de nuestro país”.

Sánchez (2017), en su investigación, llegó a la conclusión que es indispensable que el Poder Judicial haga uso de las herramientas informáticas otorgadas por la era digital, implementando el EJE a fin de dejar de lado el expediente judicial físico que es formado con aguja y papel el mismo que es costoso, desfasado y espacioso; y que a la vez genera gasto en los 33 distritos judiciales en la compra de papel en cantidades y otros materiales, indicó que con la implementación del EJE se obtendrá mayor agilidad y eficacia consiguiéndose legitimidad social de la justicia, mayor confianza en los usuarios, transparencia, accesibilidad y seguridad.

Martel (2017) señaló en su artículo, que el Poder Judicial se encuentra ingresando a una etapa de uso de las nuevas TIC, instrumento de mucha utilidad en el desarrollo de los procesos judiciales, para que sean efectivos y se ejecuten en menor tiempo. La entidad ha dado inicio por ejemplo en materia civil a los embargos electrónicos bancarios. Todo esto disminuye la corrupción y da celeridad a los procedimientos, lo cual sería de beneficio tanto al ciudadano como al país si se logra la ejecución del expediente judicial electrónico.

Ticona (2016) en la publicación para el diario “El Peruano”, señaló que para asegurar el derecho ciudadano de acceder a la justicia en igualdad de condiciones y oportunidades apostando por una justicia inclusiva sin tener que sufrir algún tipo de discriminación; se tiene que identificar las barreras legales y tomar las medidas y acciones concretas que permitan erradicarlas. Este plan de trabajo genera un cambio en la visión del Poder Judicial y fortalece su política de garantizar el acceso pleno a los servicios justicia para todos los peruanos; pretendiendo proyectar una imagen de institución imparcial, justa y oportuna que cubre las necesidades jurídicas de la población.

Herrera (2017) observó el impacto que tiene el empleo de las TIC y el acceso a la justicia para los adultos mayores. Concluyendo que hay una relación directa, al obtenerse como resultado ($r = 0.769$) y un nivel estadístico significativo ($p < 0,05$), luego de emplear el estadístico Rho de Spearman.

Con referencia a la teoría epistemológica, Según Saavedra y Castro, citados por Díaz (2014), plantearon con relación al “enfoque cuantitativo tradicional”, apoyado en los cimientos del positivismo, que se encuentra una marcada división entre “quien investiga (sujeto) y el objeto del conocimiento”. A su vez, Díaz señaló que, con el acontecer del desarrollo científico, el método cuantitativo, en aquel caso que resulte oportuno, se convierte en natural relevo del cualitativo, pues “de lo descubierto hay que continuar a su descripción, y dicho acto, en determinado momento, es la medición estricta de las características del objeto analizado”.

Para Hueso y Cascant (2012) pese a que las corrientes interpretativistas y positivistas aceptan numerosos matices y son a su vez una síntesis del punto de vista epistemológico, ha existido y continúa existiendo marcadas diferencias entre ambas. Estas diferencias exponen en gran medida la falta de comprensión entre

las disciplinas académicas. Así tenemos, por ejemplo: al economista quien prefieren investigar haciendo uso de la técnica cuantitativa (encuestas) mientras que el antropólogo opta por la técnica cualitativa (entrevistas, observación, etc.). Asimismo, refieren que, el método cuantitativo, “es un conjunto de técnicas usadas para analizar las variables de interés de una determinada población”. Suele emplearse técnica de recolección cuantitativa como la encuesta y técnica de análisis cuantitativo como la estadística descriptiva e inferencial. No obstante, la variable puede ser tanto cualitativa (sexo) como cuantitativa (altura). Además, la técnica de análisis cuantitativo también es ampliamente utilizada para analizar información obtenida mediante técnica cualitativa como la entrevista abierta.

Con relación al marco teórico referencial, entre las bases teóricas que encierran la variable gobierno electrónico tenemos la establecida por la OCDE (2020), que define como Gobierno Electrónico a la “oportunidad de desarrollar una nueva relación entre gobiernos, ciudadanos, usuarios de servicios y empresas, a través del empleo de las nuevas TIC” que permitan recopilar y difundir información y el servicio tanto dentro como fuera del gobierno (gobierno a ciudadano; gobierno a empresa; gobierno a gobierno).

Asimismo, IGI Global (2005), afirmó que, el gobierno electrónico, conocido, igualmente, como gobierno digital, gobierno transformador o gobierno en línea, hace referencia al uso de la tecnología de internet como plataforma base para intercambiar información, proporcionar servicios y realizar transacciones con ciudadanos, empresas y otras instituciones gubernamentales.

Según Brown (2005), el gobierno electrónico se da cuando las funciones y actividades del gobierno son modificadas haciendo uso de las TIC. En ese escenario, el gobierno electrónico ayuda a que la población pueda estar más unida con el gobierno a través de la tecnología haciendo uso de correos electrónicos, páginas web y otras TIC. Además, el gobierno tiene a su vez la tarea de vincular la democracia con las nuevas tecnologías, es decir, lograr que los ciudadanos puedan participar o dar su opinión empleando para ello la más reciente tecnología.

Para Velásquez (2016), el gobierno electrónico, “se trata del empleo de las TIC con la intención de mejorar la gestión pública”, ello teniendo en cuenta sus procesos internos y también en su relación con los ciudadanos.

Para González-Bustamante, Carvajal y González (2020, p. 99): “El gobierno electrónico se refiere específicamente al potencial de las TIC para mejorar la actividad del gobierno y la relación entre las instituciones públicas y los ciudadanos”. Otro rasgo distintivo es “su relación con la promoción de los valores democráticos y el incremento de la calidad y cantidad de interacciones entre el ciudadano y el gobierno”.

En ese sentido, conforme a lo expuesto, se puede afirmar que el gobierno electrónico contribuirá a la eficiencia, eficacia y transparencia de las acciones en gestión pública, pues éste surgió como una excelente herramienta para la gestión administrativa, ya que los medios electrónicos son más rápidos, facilitando la comunicación y permiten, a su vez, dar una adecuada y actualizada información al ciudadano, mejorando así la relación “ciudadano y gobierno”. Además, las TIC, actualmente son las herramientas esenciales para alcanzar un estado democrático, moderno y eficiente.

La ONGEI, citando a la OEA, señaló que “en el gobierno electrónico podemos observar cuatro fases que no necesariamente tienen un orden continuo y guardan relación con el nivel de presencia en el portal web de las instituciones públicas”. Para Martínez (2017) estas fases en particular tienen diferentes objetivos con exigencias determinadas, empero, no son interdependientes, y no es necesario que culmine una para que inicie otra. Estas fases son: Presencia, interacción, transacción y transformación.

En consecuencia, podemos señalar como dimensiones del gobierno electrónico, en primer lugar, a la Presencia, según la ONGEI (2013 p. 28), por esta fase las entidades proporcionan información básica de los servicios que brindan las entidades sobre el accionar de los usuarios, además brinda “información en línea” de las distintas instituciones del Estado. Por ejemplo: servicios, leyes, así como permitir descargar archivos y formularios, entre otros.

En segundo lugar, a la Interacción, conforme lo señaló la ONGEI (2013 p. 28), a través de esta fase, se apertura un canal de comunicación habilitando la interacción entre la ciudadanía y empresas con las entidades públicas. Aquí tenemos a los portales web del Estado que brindan servicios de consultoría a través del “chat institucional” como por ejemplo el proporcionado por el RENIEC, la Defensoría del

Pueblo, entre otros; o también el empleo en los últimos años, de las “redes sociales” por parte de los organismos públicos.

Como tercera dimensión la Transacción, para la ONGEI (2013 p. 29), mediante esta fase podemos realizar “trámites en línea”, tales como la compra de aranceles, pago de multas, tasas e impuestos, mediante el método de “pago virtual” que conlleva el empleo de tarjetas de los bancos tales como la tarjeta de débito o crédito; esta fase implica también el acceso de manera virtual en mejora de la productividad, comercialización y la participación ciudadana. Por ejemplo, con el SAT, Banco de la Nación, SUNAT, las Municipalidades, el RENIEC, entre otros.

Y finalmente la Transformación, según la ONGEI (2013 p. 29), en esta cuarta fase, hay un salto cultural, pues cambia la relación gobernante con ciudadano, y se determina un nuevo modelo relativo al ciudadano y un nuevo método de manejo de las instituciones u organismos públicos. Aquí tenemos por ejemplo a la PIDE, donde existe cooperación entre las entidades del estado, y facilita además la “simplificación administrativa”.

Entre las bases teóricas que encierra la variable “administración de Justicia”, la Constitución en su artículo 138° y el TUO de la LOPJ, en su artículo 1°, señalan que: “La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos con sujeción a la Constitución y a las leyes”.

Para Herrera (2014) Es la relación entre “gestión pública, calidad y justicia” que conlleva la existencia de un Estado que “administra justicia mediante leyes, a raíz de un conflicto puesto a su conocimiento, con la realización de un proceso judicial, en presencia de un juez quien emite una sentencia y dispone su ejecución”, todo ello para mantener la confianza y el orden social (pp. 80-81). Para Gómez (2012, p. 11): “Es la base que sostiene la democracia y el pilar de la constitución, con el fin de garantizar la justicia, la paz social y dotar a los ciudadanos de tutela judicial”.

Según Neyra (2013) para una correcta administración de justicia es necesaria la imparcialidad, la que a su vez es una garantía consustancial, esta debe comprenderse también como una garantía para el imputado de “ser juzgado por un Tribunal imparcial”. (p. 6)

Para Ferro (2018), la administración de justicia es una función pública procedente de la “soberanía del Estado” que se les confiere a los jueces o magistrados. No obstante, para ejercer dicha función, se necesita de la concurrencia de diversos elementos. Por lo tanto, se requiere en primer lugar, de la existencia de “procesos” los cuales deben estar regulados por ley; son patrones de comportamiento que aportan al juez los hechos y las pretensiones en que se basan, y a su vez permiten aplicar el Derecho sobre una realidad que desconocían previamente. En segundo lugar, se necesita de la provisión de unos “medios materiales” para poder realizar su labor, lo cual va desde contar con un espacio físico (sede) hasta disponer de los recursos necesarios para el trabajo de todo jurista. Y, finalmente, se requiere de “medios personales o humanos”, que apoyen al magistrado en el desenvolvimiento de su quehacer diario: este es el motivo por el cual las dependencias judiciales requieren de un buen número de profesionales que, en conforme a lo regulado por ley, coadyuven a la decisión judicial, desde el especialista judicial, hasta el personal de tramitación, gestión y auxilio.

Estando a lo expuesto, para administrar justicia necesitamos de procesos, carga procesal y personal jurisdiccional, consecuentemente como dimensiones de la variable administración de justicia, tenemos al Proceso, para Véscovi (2010), “es el conjunto de actos dirigidos a la resolución de un conflicto”.

Según, Monroy (1996), “el proceso judicial es el conjunto dialéctico de actos, ejecutados con sujeción a determinadas reglas más o menos rígidas, realizadas durante el ejercicio de la función jurisdiccional del estado”, por diferentes individuos relacionados entre sí. (p. 103).

Nuestra segunda dimensión será la “Carga Procesal”, que es la totalidad de expedientes y cuadernos existentes en cada órgano jurisdiccional los cuales se hallan en trámite, reserva o ejecución. La totalidad de la carga procesal podemos obtenerla mediante la siguiente operación: $Carga\ Procesal = Expedientes\ Pendientes + Ingresos\ de\ Expedientes - Expedientes\ Resueltos$.

Según Gutiérrez (2014) es la suma de demandas sin resolver, y que genera el incremento de los procesos excediendo la capacidad del sistema judicial trayendo como consecuencia la demora en los trámites judiciales y deteriorando el servicio, por lo que el “Consejo Ejecutivo del Poder Judicial” dispuso la creación de órganos

jurisdiccionales transitorios, en reiteradas oportunidades, a fin de reducir la carga procesal. (p. 17)

Finalmente, como tercera dimensión tenemos al “Personal Jurisdiccional”, llamado también “personal jurisdicente”, está conformado por aquellas personas que ejercen funciones judiciales dentro de los órganos jurisdiccionales, y deben ser licenciados en Derecho, habilitados en el colegio de abogados y que han accedido a la carrera judicial. Según Bustamante (2015) el “personal jurisdiccional desempeña sus labores dentro de sus competencias a fin de proporcionar solución al conflicto de intereses”, y también ayuda a discernir sobre alguna incertidumbre jurídica formulada, todo ello dentro de las facultades que la ley o la norma le otorga.

III. MÉTODO

3.1. Tipo de estudio y diseño de investigación

La presente investigación fue de tipo básica, para Sánchez y Reyes (2015a), ésta “nos conduce a buscar conocimientos nuevos y campo de investigación, no tiene objetivos prácticos específicos”. Su finalidad es “recoger información de la realidad para enriquecer los conocimientos científicos” (p. 44), Tan y Oliveros (2008), sostuvieron que su “objetivo es perfeccionar el conocimiento per se, más allá de generar resultado o tecnología en beneficio a la sociedad en el futuro inmediato” (p. 146).

El método que se empleó es el hipotético deductivo con enfoque cuantitativo, Sánchez y Reyes (2015b) refirieron que éste “parte de una hipótesis plausible como consecuencia de sus inferencias del conjunto de datos empíricos o de principios y leyes más generales” (p. 59). Según Bernal (2010) éste “extrae conclusiones globales para explicar determinados aspectos. Comienza con el análisis de principios, teorías, lineamientos, que se aplican formalmente y con validez comprobada, para finalmente aplicarlos en la solución de determinados hechos” (p.60).

El diseño fue no experimental – transversal. A decir de Hernandez (2014a), es no experimental porque “la investigación se lleva a cabo sin que se manipule a las variables deliberadamente y observando a los fenómenos en su ambiente natural para después ser analizados”. Y, es transversal, porque se recogen datos en un solo momento, valga decir, en un tiempo único, su propósito es “describir variables y su incidencia de interrelación en un momento dado”.

Además, tuvo un nivel Descriptivo – correlacional; a precisar Hernandez (2014b) señala como **descriptivo**, a todo “aquel que trata de determinar o especificar las características, propiedades y el perfil de los grupos, comunidades, personas, objetos, procesos o cualquier otro fenómeno que sea sometido a un análisis”. Y **correlacional**, porque la finalidad es saber “la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular”.

Esquema: Descriptivo – Correlacional

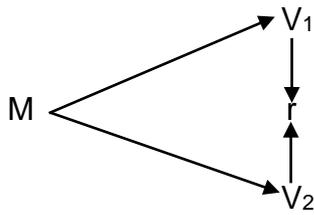


Figura 1: Esquema del Diseño

Donde:

M: Muestra

V₁: Gobierno Electrónico

V₂: Administración de Justicia

r: relación entre V₁ y V₂

3.2. Variables y operacionalización

Identificación de las variables

Variable 1: Gobierno Electrónico

Definición conceptual: Según la ONGEI (2017), el gobierno electrónico usa de manera intensiva y permanente las tecnologías emergentes de información para establecer la interacción del estado con la ciudadanía, así mejorar y optimizar la gestión brindando servicios de calidad, hacer valer mejor la transparencia de la información de la gestión para incentivar la participación ciudadana, y a la vez unificar y fortificar los diferentes sectores públicos del país. “Es la mejor herramienta que pueda transformar al país en un conglomerado de información y conocimiento relevante para que la población se inmiscuya dentro de la democracia”. (p. 15)

Definición operacional: El gobierno electrónico contribuye a la modernización de la gestión pública, eliminando las barreras de tiempo y espacio acercando a los ciudadanos, brindando mejores servicios y ofreciendo una gestión eficiente y transparente.

Tabla 1: Variable 1 - Gobierno Electrónico

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles rangos	y	
Presencia	Portal web actualizado	1, 2	Ordinal	Alto		
	Buscador institucional	3				
Interacción	Notificación electrónica	4, 5, 6				
	Edicto Electrónico	7, 8				
	Mesa de Partes Virtual	9, 10				
	Consulta de Expedientes Judiciales	11, 12				Medio
						Bajo
Transacción	Antecedentes penales electrónicos	13				
Transformación	Participación Activa	14				
	Conocimiento de los servicios de parte de la población	15, 16, 17				

Variable 2: Administración de Justicia

Definición conceptual: Para Gómez (2012) “la administración de justicia es la base que sostiene la democracia y el pilar de la constitución”. A fin de aportar soluciones, garantizar la justicia, la paz social y dotar a los ciudadanos de tutela judicial. Por ello es necesario que el Estado gestione el sistema judicial de tal forma que los jueces tengan independencia, orgánica y funcional. (p 11)

Definición operacional: La administración de justicia en nuestro país requiere de un cambio que coadyuve a solucionar los problemas que presenta y así poder responder a las necesidades de los que aclaman justicia para devolverles la confianza en la impartición de ésta, así como recuperar el prestigio de la institución.

Tabla 2: Variable 2 - Administración de Justicia

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles y rangos
Procesos	Celeridad	1	Ordinal	Alto
	Plazos	2, 3		
	Inmediación	4		
	Impulso	5		
	Carga Procesal	Personal		
Población		9		
Órganos Jurisdiccionales		10		
Personal Jurisdiccional	Capacitación	11		
	Atención al usuario	12		
	Ética	13		
	Eficiencia	14		
	Desempeño Laboral	15		

3.3. Población, muestra y muestreo

Población:

Valderrama (2015a) denominó a la población también como población estadística, en ésta se abarca “el conjunto de todos los elementos que se medirán dentro del estudio, los cuales pueden ser tiempo, personas, objetos, animales u otros que pueda ser posible de medirse” (p.182).

Conforme a lo expuesto, la población en la presente investigación, la conformarán los magistrados, así como el personal jurisdiccional (asistentes, especialistas, técnicos judiciales) y administrativo que labora en la Sede Alimar, donde hallamos 8 juzgados penales, 2 salas laborales y 1 oficina de administración, quienes hacen un total de 80 personas.

Tabla 3: Población de la Sede Alimar

	UNIDADES	MAGISTRADOS	ADMINISTRADOR	PERSONAL	TOTAL
1.	4° SALA LABORAL CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	3		7	10
2.	10° SALA LABORAL CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	3		7	10
3.	6° JUZGADO PENAL DE LIMA	1		7	8
4.	8° JUZGADO PENAL DE LIMA	1		6	7
5.	9° JUZGADO PENAL DE LIMA	1		6	7
6.	11° JUZGADO PENAL DE LIMA	1		6	7
7.	16° JUZGADO PENAL DE LIMA	1		6	7
8.	17° JUZGADO PENAL DE LIMA	1		6	7
9.	19° JUZGADO PENAL DE LIMA	1		6	7
10.	47° JUZGADO PENAL DE LIMA	1		6	7
11.	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN		1	2	3
TOTAL		14	1	65	80

Muestra:

Según, López (2004), refiere que ésta es “una parte o subconjunto de nuestra población o universo, sobre el cual se realizará la investigación”. Existen procedimientos que permiten conseguir la cantidad de los elementos de la muestra como la lógica, fórmulas entre otros. “Es una parte representativa de la población” (p. 69). Para Hayes (1999) la “muestra censal se da cuando la cantidad de la

muestra es igual a la población, esta clasificación se emplea cuando la población es relativamente pequeña” (p. 56)

Estando a lo expuesto, el personal que labora en la Sede Alimar es una población pequeña conformada por 80 personas entre magistrados, personal jurisdiccional (asistentes, especialistas, técnicos judiciales) y administrativo, siendo esta población un número fácil de evaluar, por lo tanto, para nuestra muestra se tomó a la población en su totalidad.

Muestreo

Respecto al muestreo, tal como se ha expuesto líneas arriba, se tomó al total de la población como “muestra censal”, dado que ésta es una población pequeña, A decir de Alan y Cortez (2017a), la muestra censal es aquella cantidad de elementos de estudio que corresponden a la misma población.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para Valderrama (2015b) recolectar datos radica principalmente en elaborar “un plan de procedimientos minucioso, donde éstos guíen a reunir los datos a fin de evaluar los resultados conforme a la problemática enfocada” (p.194).

Técnica:

Según Arias (2006) éstas son "el conjunto de métodos y procedimientos que se usan durante el proceso de investigación”, con la finalidad de obtener la información pertinente a los objetivos formulados en una investigación (pág. 376)

Alan y Cortez (2017c), señalan que, “la encuesta es aquella recolección de datos de forma sistemática que va dirigido a una muestra que se ha extraído de una población” (p. 74). Conforme a lo expuesto se empleó como técnica a la **encuesta**.

Instrumento:

Alan y Cortez (2017d), lo definen como “aquel que se elabora con la intención de recolectar y registrar los datos necesarios para inferir en la investigación” (p.104). Asimismo, Morone (2012), señaló lo siguiente: “como cuestionario nos referimos al instrumento de recolección de datos que emplea un listado de preguntas” (p.17). Conforme a lo expuesto, se empleó el **cuestionario** como instrumento para recabar toda la información necesaria, el mismo que estuvo conformado por 17 preguntas

para la variable Gobierno Electrónico y 15 preguntas para la variable Administración de Justicia, ambas utilizando la escala de Likert, con una medición de 1 hasta 5, en el siguiente orden:

1 = Nunca

2 = Casi Nunca

3 = A veces

4 = Casi Siempre

5= Siempre

Validez

Para la validez se tomó en cuenta el juicio y técnica de los expertos, los mismos que revisaron los cuestionarios elaborados y aportaron recomendaciones y mejoras

Tabla 4: Validez de contenido por juicio de expertos del instrumento

N°	Grado Académico	Nombres y Apellidos del Experto	Dictamen
1	Doctor	Liz Maribel Robladillo Bravo	Aplicable
2	Magíster	Aura Elisa Quiñones Li	Aplicable
3	Doctor	Nilsa Sifuentes Pinto	Aplicable

Confiabilidad

Para obtener fiabilidad o confiabilidad, en primer lugar, se procedió a encuestar a los colaboradores que conformaron nuestra muestra, y posteriormente con el resultado arrojado se efectuó el análisis de confiabilidad, lo que determinó si las respuestas fueron marcadas de manera óptima, empleando para ello el Alfa de Cronbach, cuya fórmula al nivelar los rangos, determinó el grado de precisión y consistencia.

Tabla 5: Estadísticas de Fiabilidad

Variable	Alfa de Cronbach	N° de elementos
Gobierno Electrónico	,910	17
Administración de Justicia	,941	15

3.5. Procedimientos

Arnau (1996), manifestó que, aunque no todos los investigadores necesitan recopilar información para realizar sus estudios, no obstante, la gran mayoría si lo cree conveniente. Es por ello que, los investigadores comienzan desarrollando en primer lugar una teoría o hipótesis sobre algún fenómeno observable y medible; luego descienden al mundo empírico en donde recaban información y realizan medidas para finalmente desarrollar un proceso comparativo entre las dos entidades, la empírica y la teórica. “El proceso completo se repite hasta que el ajuste entre la teoría y los datos sea considerado satisfactorio”. (p. 29).

Estando a lo señalado, en la presente investigación, la información que se obtuvo con los datos recolectados mediante la encuesta (técnica) y empleando como instrumento de medición al cuestionario, fue procesada en Excel a fin de analizarla estadísticamente con el programa SPSS versión 26, la cual, posteriormente se representó en tablas y gráficos para ser analizada, mostrando en forma detallada los datos y emitir las consecuencias del análisis realizado.

3.6. Método de análisis de datos

Para Muñoz (1998) es la forma de emplear las herramientas estadísticas para interpretar los antecedentes. “Es la agrupación de datos en rangos significativos conforme a una selección adecuada que resulte en una interpretación ventajosa para el investigador”. (p. 84).

El método que se empleó fue el “descriptivo – correlacional”, puesto que se buscó describir el comportamiento de la variable valiéndose de la estadística descriptiva para alcanzar su objetivo.

Estadística descriptiva

Según Hernández (2014c) en el análisis descriptivo el primer paso es explicar las calificaciones, los datos o valores obtenidos para cada variable, para luego profundizar la información recogida de las variables y dimensiones a través de cuadros y gráficos que representarán lo que se pretende demostrar. Se empleó el programa estadístico SPSS versión 26, en el cual se procesó la base de datos obtenida de la encuesta.

Estadística inferencial

En esta fase se generalizan los resultados obtenidos para luego alinearlos con los objetivos de estudio y así obtener gráficos o tablas de los resultados estadísticos. Finalmente se contrastan las hipótesis. Se empleó la prueba de Rho de Spearman en esta investigación.

3.7. Aspectos éticos

Esta investigación se ciñó estrictamente al protocolo establecido por la Universidad César Vallejo, así como de las normas éticas de la investigación por lo que puede afirmarse que no existe autoplagio, además se ha respetado la autoría de las fuentes bibliográficas las mismas que se han redactado conforme a las normas de referencia APA. Asimismo, se ha respetado la privacidad y el anonimato de aquellos colaboradores que han proporcionado información al responder el cuestionario, el cual tenía como propósito hallar claridad y respuestas a los planteamientos realizados.

IV. RESULTADOS

4.1. Análisis descriptivo

Análisis descriptivo del objetivo general

“Establecemos la relación entre Gobierno Electrónico y Administración de Justicia en la Sede Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima, 2020”.

Tabla 6: Tablas cruzadas, relación entre Gobierno Electrónico y Administración de Justicia

		Administración de Justicia			TOTAL	
		BAJO	MEDIO	ALTO		
Gobierno Electrónico	BAJO	Recuento	20	7	1	28
		Recuento esperado	9,5	9,5	9,1	28,0
		% del total	25,0%	8,8%	1,3%	35,0%
	MEDIO	Recuento	7	14	7	28
		Recuento esperado	9,5	9,5	9,1	28,0
		% del total	8,8%	17,5%	8,8%	35,0%
	ALTO	Recuento	0	6	18	24
		Recuento esperado	8,1	8,1	7,8	24,0
		% del total	0,0%	7,5%	22,5%	30,0%
TOTAL	Recuento	27	27	26	80	
	Recuento esperado	27,0	27,0	26,0	80,0	
	% del total	33,8%	33,8%	32,5%	100,0%	

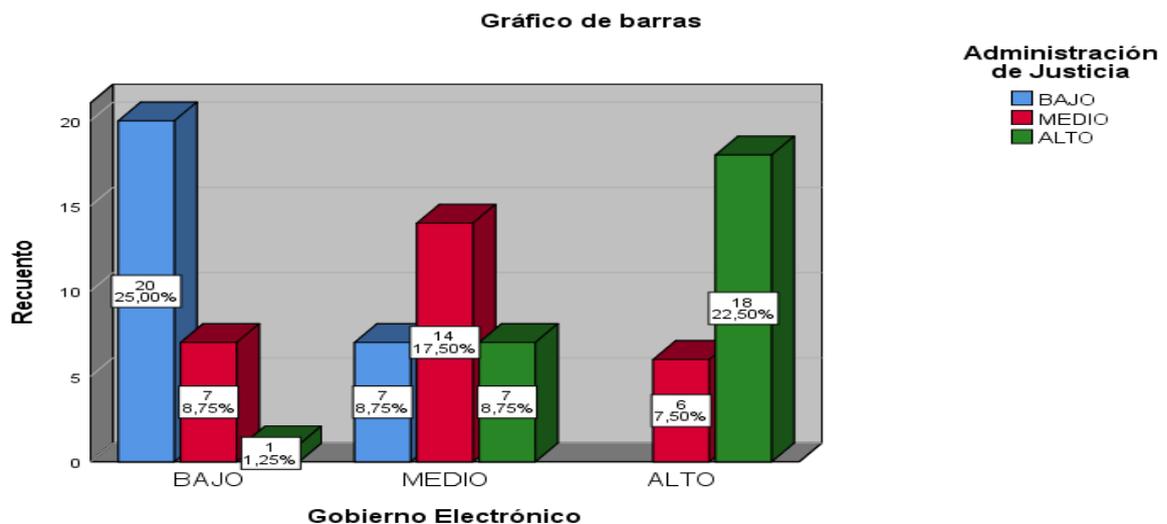


Figura 2: Relación entre Gobierno Electrónico y Administración de Justicia

De la tabla 6 y figura 2 podemos observar la relación entre Gobierno Electrónico y Administración de Justicia en la Sede Alimar de la CSJL. El 35% de las personas encuestadas afirmaron que el gobierno electrónico es bajo; de ellos el 25% afirmaron que la administración de justicia es baja, el 8,8% afirmaron que es media y el 1,3% que es alta. El 35% de las personas encuestadas confirmaron que el gobierno electrónico es medio; de ellos, el 8,8% afirmaron que la administración de justicia es baja, el 17,5% afirmaron que es media y el 8,8% que es alta. El 30% de las personas encuestadas afirmaron que el gobierno electrónico es alto; de ellos, el 7,5% afirmaron que la administración de justicia es media y el 22,5% que es alta. Se puede concluir que, del 100% de las personas encuestadas, cualquiera sea el nivel de gobierno electrónico, el 33,8% afirmaron que la administración de justicia es baja, el 33,8% afirmaron que es media y el 32,5% que es alta.

Análisis descriptivo del primer objetivo específico

“Establecemos la relación entre Gobierno Electrónico y los procesos en la Sede Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima, 2020”.

Tabla 7: Tablas cruzadas, relación entre Gobierno Electrónico y Procesos

		Procesos			TOTAL	
		BAJO	MEDIO	ALTO		
Gobierno Electrónico	BAJO	Recuento	20	7	1	28
		Recuento esperado	11,5	8,8	7,7	28,0
		% del total	25,0%	8,8%	1,3%	35,0%
	MEDIO	Recuento	10	13	5	28
		Recuento esperado	11,5	8,8	7,7	28,0
		% del total	12,5%	16,3%	6,3%	35,0%
	ALTO	Recuento	3	5	16	24
		Recuento esperado	9,9	7,5	6,6	24,0
		% del total	3,8%	6,3%	20,0%	30,0%
TOTAL	Recuento	33	25	22	80	
	Recuento esperado	33,0	25,0	22,0	80,0	
	% del total	41,3%	31,3%	27,5%	100,0%	

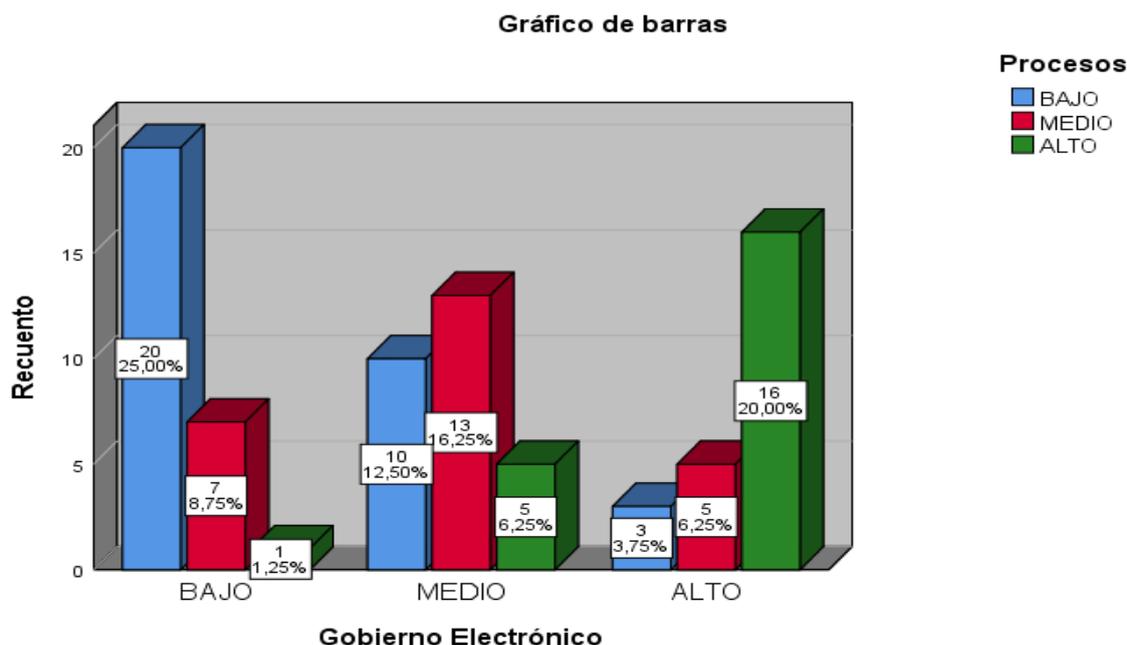


Figura 3: Relación entre Gobierno Electrónico y Procesos

De la tabla 7 y figura 3 podemos observar la relación entre Gobierno Electrónico y Procesos en la Sede Alimar de la CSJL. El 35% de las personas encuestadas afirmaron que el gobierno electrónico es bajo; de ellos el 25% afirmaron que los procesos se desarrollan en un nivel bajo, el 8,8% afirmaron que es medio y el 1,3% que es alto. El 35% de las personas encuestadas afirmaron que el gobierno electrónico es medio; de ellos, el 12,5% afirmaron que los procesos se desarrollan en un nivel bajo, el 16,3% afirmaron que es medio y el 6,3% que es alto. El 30% de las personas encuestadas afirmaron que el gobierno electrónico es alto; de ellos, el 3,8% afirmaron que los procesos se desarrollan en un nivel bajo, el 6,3% afirmaron que es medio y el 20% que es alto. Se puede concluir que, del 100% de las personas encuestadas, cualquiera sea el nivel de gobierno electrónico, el 41,3% afirmaron que los procesos se desarrollan en un nivel bajo, el 31,3% afirmaron que es medio y el 27,5% que es alto.

Análisis descriptivo del segundo objetivo específico

“Establecemos la relación entre Gobierno Electrónico y la carga procesal en la Sede Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima, 2020”.

Tabla 8: Tablas cruzadas, relación entre Gobierno Electrónico y Carga Procesal

			CARGA PROCESAL			
			BAJO	MEDIO	ALTO	TOTAL
GOBIERNO ELECTRÓNICO	BAJO	Recuento	23	5	0	28
		Recuento esperado	10,5	11,9	5,6	28,0
		% del total	28,7%	6,3%	0,0%	35,0%
	MEDIO	Recuento	6	18	4	28
		Recuento esperado	10,5	11,9	5,6	28,0
		% del total	7,5%	22,5%	5,0%	35,0%
	ALTO	Recuento	1	11	12	24
		Recuento esperado	9,0	10,2	4,8	24,0
		% del total	1,3%	13,8%	15,0%	30,0%
TOTAL	Recuento	30	34	16	80	
	Recuento esperado	30,0	34,0	16,0	80,0	
	% del total	37,5%	42,5%	20,0%	100,0%	

Gráfico de barras

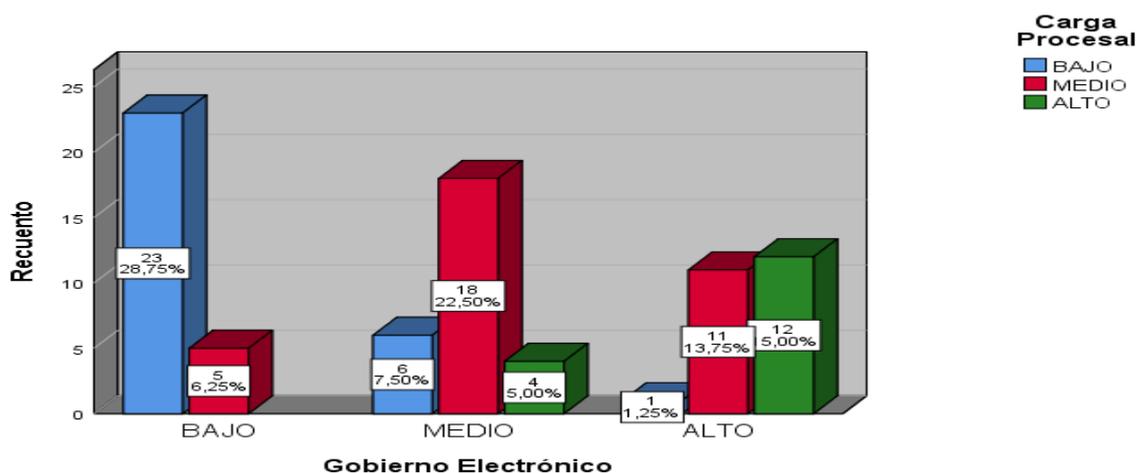


Figura 4: Relación entre Gobierno Electrónico y Carga Procesal

De la tabla 8 y figura 4 podemos observar la relación entre Gobierno Electrónico y Procesos en la Sede Alimar de la CSJL. El 35% de las personas encuestadas afirmaron que el gobierno electrónico es bajo; de ellos el 28,7% afirmaron que la carga procesal se desarrolla en un nivel bajo y el 6,3% afirmaron que es medio. El 35% de las personas encuestadas afirmaron que el gobierno electrónico es medio; de ellos, el 7,5% afirmaron que la carga procesal se desarrolla en un nivel bajo, el 22,5% afirmaron que es medio y el 5% que es alto. El 30% de las personas encuestadas afirmaron que el gobierno electrónico es alto; de ellos, el 1,3% afirmaron que la carga procesal se desarrolla en un nivel bajo, el 13,8% afirmaron

que es medio y el 15% que es alto. Se puede concluir que, del 100% de las personas encuestadas, cualquiera sea el nivel de gobierno electrónico, el 37,5% afirmaron que la carga procesal se desarrolla en un nivel bajo, el 42,5% afirmaron que es medio y el 20% que es alto.

Análisis descriptivo del tercer objetivo específico

“Establecemos la relación entre Gobierno Electrónico y el Personal Jurisdiccional en la Sede Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima, 2020”.

Tabla 9: Tablas cruzadas, relación entre Gobierno Electrónico y Personal Jurisdiccional

		PERSONAL JURISDICCIONAL			Total	
		BAJO	MEDIO	ALTO		
GOBIERNO ELECTRÓNICO	BAJO	Recuento	19	4	5	28
		Recuento esperado	11,5	7,4	9,1	28,0
		% del total	23,8%	5,0%	6,3%	35,0%
	MEDIO	Recuento	12	8	8	28
		Recuento esperado	11,5	7,4	9,1	28,0
		% del total	15,0%	10,0%	10,0%	35,0%
	ALTO	Recuento	2	9	13	24
		Recuento esperado	9,9	6,3	7,8	24,0
		% del total	2,5%	11,3%	16,3%	30,0%
Total	Recuento	33	21	26	80	
	Recuento esperado	33,0	21,0	26,0	80,0	
	% del total	41,3%	26,3%	32,5%	100,0%	

Gráfico de barras

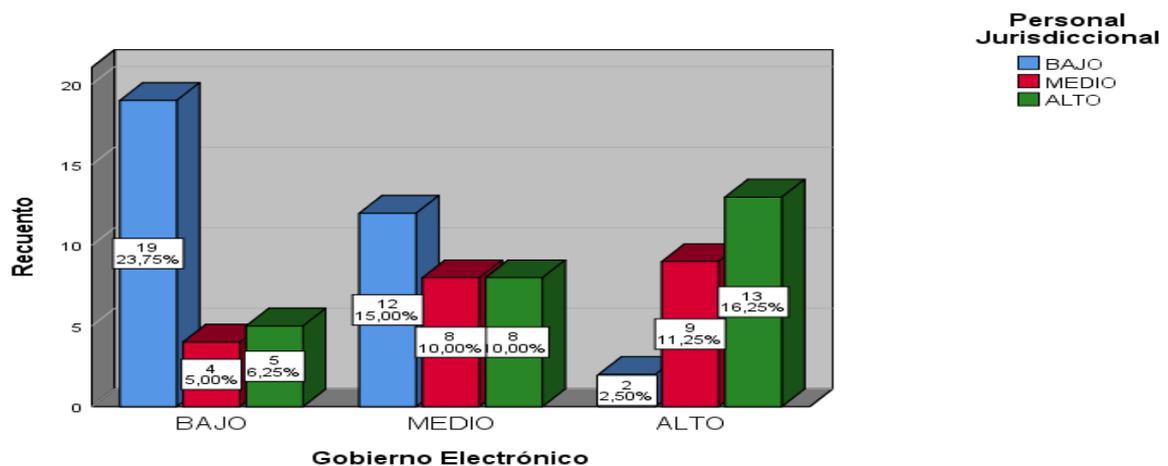


Figura 5: Relación entre Gobierno Electrónico y Personal Jurisdiccional

De la tabla 9 y figura 5 podemos observar la relación entre Gobierno Electrónico y Personal Jurisdiccional en la Sede Alimar de la CSJL. El 35% de las personas encuestadas afirmaron que el gobierno electrónico es bajo; de ellos el 23,8% afirmaron que el personal jurisdiccional se desarrolla en un nivel bajo, el 5% afirmaron que es medio y el 6,3% que es alto. El 35% de las personas encuestadas afirmaron que el gobierno electrónico es medio; de ellos, el 15% afirmaron que el personal jurisdiccional se desarrolla en un nivel bajo, el 10% afirmaron que es medio y el 10% que es alto. El 30% de las personas encuestadas afirmaron que el gobierno electrónico es alto; de ellos, el 2,5% afirmaron que el personal jurisdiccional se desarrolla en un nivel bajo, el 11,3% afirmaron que es medio y el 16,3% que es alto. Se puede concluir que, del 100% de las personas encuestadas, cualquiera sea el nivel de gobierno electrónico, el 41,3% afirmaron que el personal jurisdiccional se desarrolla en un nivel bajo, el 26,3% afirmaron que es medio y el 32,5% que es alto.

4.2. Análisis inferencial

Prueba de hipótesis general

Ho: No hay relación entre Gobierno Electrónico y Administración de Justicia en la Sede Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima.

H1: Existe relación entre Gobierno Electrónico y Administración de Justicia en la Sede Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Tabla 10: Correlaciones: hipótesis general.

			Gobierno Electrónico	Administración de Justicia
Rho de Spearman	Gobierno Electrónico	Coeficiente de correlación	1,000	,705**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	Administración de Justicia	Coeficiente de correlación	,705**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De la tabla 10, la correlación obtenida al emplear Rho de Spearman fue de 0,705, muestra una correlación positiva alta entre Gobierno Electrónico y Administración de Justicia en la Sede Alimar de la CSJL, dicha correlación es significativa al nivel 0,01 bilateral. Por otra parte, el nivel de significancia bilateral obtenido fue de 0,000; menor a 0,05 ($0,000 < 0,05$) indica que se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1); es decir, hay correspondencia entre el Gobierno Electrónico y la Administración de Justicia en la Sede Alimar de la CSJL.

Prueba de la primera hipótesis específica

H_0 : No hay relación entre Gobierno Electrónico y Procesos en la Sede Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima.

H_1 : Existe relación entre Gobierno Electrónico y Procesos en la Sede Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Tabla 11: Correlaciones: hipótesis específica 1

			Gobierno Electrónico	Procesos
Rho de Spearman	Gobierno Electrónico	Coeficiente de correlación	1,000	,590**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	Procesos	Coeficiente de correlación	,590**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De la tabla 11, la correlación obtenida al emplear Rho de Spearman fue de 0,590, muestra una correlación positiva moderada entre Gobierno Electrónico y Procesos en la Sede Alimar de la CSJL, dicha correlación es significativa al nivel 0,01 bilateral. Por otra parte, el nivel de significancia bilateral obtenido fue de 0,000; menor a 0,05 ($0,000 < 0,05$) indica que se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1); es decir, hay correspondencia entre el Gobierno Electrónico y los Procesos en la Sede Alimar de la CSJL.

Prueba de la segunda hipótesis específica

Ho: No hay relación entre Gobierno Electrónico y Carga Procesal en la Sede Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima.

H1: Existe relación entre Gobierno Electrónico y Carga Procesal en la Sede Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Tabla 12: Correlaciones: hipótesis específica 2.

			Gobierno Electrónico	Carga Procesal
Rho de Spearman	Gobierno Electrónico	Coefficiente de correlación	1,000	,709**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	Carga Procesal	Coefficiente de correlación	,709**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De la tabla 12, la correlación obtenida al emplear Rho de Spearman fue de 0,709, muestra una correlación positiva alta entre Gobierno Electrónico y Carga Procesal en la Sede Alimar de la CSJL, dicha correlación es significativa al nivel 0,01 bilateral. Por otra parte, el nivel de significancia bilateral obtenido fue de 0,000; menor a 0,05 ($0,000 < 0,05$) indica que se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1); es decir, hay correspondencia entre el Gobierno Electrónico y la Carga Procesal en la Sede Alimar de la CSJL.

Prueba de la tercera hipótesis específica

Ho: No hay relación entre Gobierno Electrónico y Personal Jurisdiccional en la Sede Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima.

H1: Existe relación entre Gobierno Electrónico y Personal Jurisdiccional en la Sede Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Tabla 13: Correlaciones: hipótesis específica 3.

			Gobierno Electrónico	Personal Jurisdiccional
--	--	--	-------------------------	----------------------------

Rho de Spearman	Gobierno	Coeficiente de correlación	1,000	,453**
	Electrónico	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	Personal	Coeficiente de correlación	,453**	1,000
	Jurisdiccional	Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De la tabla 13, la correlación obtenida al emplear Rho de Spearman fue de 0,448, muestra una correlación positiva moderada entre Gobierno Electrónico y Personal Jurisdiccional en la Sede Aimar de la CSJL, dicha correlación es significativa al nivel 0,01 bilateral. Por otra parte, el nivel de significancia bilateral obtenido fue de 0,000; menor a 0,05 ($0,000 < 0,05$) indica que se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1); es decir, hay correspondencia entre el Gobierno Electrónico y el Personal Jurisdiccional en la Sede Alimar de la CSJL.

V. DISCUSIÓN

La finalidad de la presente fue “establecer la relación entre el gobierno electrónico y la administración de justicia en la sede Alimar de la CSJL en el 2020”, situación que se considera de suma importancia dado que en los últimos años se han venido implementado herramientas tecnológicas, las mismas que son empleadas en el quehacer diario del personal jurisdiccional y administrativo de la sede mencionada, no obstante pese a utilizar algunas de estas herramientas, aún no se cuentan con los medios virtuales o estos son insuficientes para realizar el trabajo diario y brindar una gestión de calidad a fin de devolver a la población la credibilidad en la administración de justicia.

Tal como lo señaló Verma (2017) en su estudio científico, el cual se centró en los trabajos realizados por la Corte de India y sobre cómo las tecnologías de información existentes pueden modernizar el aparato de justicia a medida que se desarrolla la tecnología, lo cual ha llevado al desarrollo de la digitalización, escaneo y preservación digital de registros de casos, así como videoconferencias para tribunales y prisiones, etc. El principal objetivo de la Corte Suprema y el Gobierno Indio fue mejorar el índice de justicia y reducir la acumulación de casos judiciales, aumentar la transparencia judicial y aproximar el sistema de justicia al litigante común.

En ese mismo sentido, Sánchez (2017), en su investigación, llegó a la conclusión que es indispensable que el Poder Judicial haga uso de las herramientas informáticas otorgadas por la era digital, implementando el EJE a fin de dejar de lado el expediente judicial físico que es formado con aguja y papel el mismo que es costoso, desfasado y espacioso; más aún cuando, con la implementación del EJE se obtendrá mayor agilidad y eficacia consiguiéndose legitimidad social de la justicia mayor confianza en los usuarios, transparencia, accesibilidad y seguridad.

Coincidiendo con el resultado obtenido en la investigación realizada referente a la relación entre gobierno electrónico y la administración de justicia, cuyo valor fue de 0,705, medido con el estadístico Rho de Spearman. Coincidente resultado obtuvo Rojas (2019), en su investigación la cual tuvo como finalidad analizar la relación entre G.E. y A.J. en la CSJLN, al aplicar Rho de Spearman arrojó un nivel de correlación positiva moderada de 0,515.

Entre los autores que también hallaron correlación con gobierno electrónico tenemos a Ortiz (2018) quien, planteó determinar la relación del e-gobierno y la eficiencia organizacional en el juzgado laboral de la CSJL, al emplear el estadístico de Rho de Spearman obtuvo como resultado 0,877, correlación positiva alta.

Así también tenemos a Herrera (2017) en su investigación tuvo como finalidad determinar la relación entre el uso de las TIC y el acceso a la justicia para los adultos mayores y obtuvo 0.769 luego de emplear el estadístico Rho de Spearman, correlación positiva alta.

Consideramos a Gonzales (2019) quien, en su artículo, indicó que se han elaborado iniciativas políticas, así como normas jurídicas y proyectos técnicos relacionados a la modernización judicial a través del uso de tecnologías, produciéndose un avance notable en la implementación sobre la base del EJE, el Sistema LexNET y la Sede Judicial Electrónica, constituyéndose así una auténtica Administración Judicial Electrónica.

Lo que se corrobora al formular como hipótesis general: Existe relación entre gobierno electrónico y la administración de justicia en la Sede Alimar de la CSJL, y al aplicar el estadístico Rho de Spearman, a nuestra hipótesis general, se obtuvo como nivel de significancia bilateral de 0,000 ($0,000 < 0,05$) lo cual indica que se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1); por lo tanto, hay correspondencia entre el Gobierno Electrónico y la Administración de Justicia en la Sede Alimar de la CSJL, llevándonos a afirmar que, si mejoramos la implementación y efectividad del gobierno electrónico, entonces también va a mejorar la administración de justicia.

Asimismo, Rojas (2019) obtuvo resultado parecido en su estudio el cual se planteó como hipótesis general: existe relación entre G.E. y A.J. en la CSJLN, la prueba estadística de Rho de Spearman arrojó como nivel de significancia bilateral el valor de $p=0,00$ el cual es inferior a 0,05 por ello se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alterna.

Como primer objetivo específico, se buscó: “Establecer la relación entre gobierno electrónico y los procesos en la Sede Alimar de la CSJL”, puesto que en la actualidad, los medios tecnológicos han contribuido a la optimización y celeridad de los procesos judiciales, en ese sentido, Paredes (2020), en su tesis doctoral, se

planteó como objetivo general analizar como el EJE contribuye en la modernización del Poder Judicial a través de la optimización de los procesos judiciales, concluyendo que este sistema valiéndose de las nuevas TIC, está mejorando los procesos que en él se tramitan, contribuyendo a la renovación de la entidad lo que conlleva a brindar un mejor servicio encaminándolo a la eficiencia y eficacia.

Por lo tanto, el gobierno electrónico se relaciona con los procesos, lo que se corroboró con el estadístico Spearman, que arrojó como resultado una correlación positiva moderada de **0,590**. En forma similar Conga (2018), en la investigación realizada trazó como uno de sus objetivos específicos: determinar la relación entre la implementación del EJE y la celeridad de los procesos judiciales en la CSJ de Ayacucho, a diferencia nuestra utilizó como prueba estadística a Tau_b de Kendall, arrojando como resultado 0,790 correlación positiva alta.

Como primera hipótesis específica del presente trabajo se planteó: Existe relación entre gobierno electrónico y los procesos en la Sede Alimar de la CSJL. Para contrastar nuestra hipótesis específica tenemos a Martel (2017) quien en su artículo refirió que el Poder Judicial se encuentra ingresando a una etapa de uso de las nuevas TIC, para que los procesos judiciales sean efectivos y se desarrollen en menor tiempo. Contribuyendo ello a disminuir la corrupción y dar celeridad a los procedimientos, lo cual sería de beneficio tanto al ciudadano como al país si se logra la ejecución del expediente judicial electrónico.

Así al efectuar la prueba estadística Rho de Spearman, a la primera hipótesis específica, se obtuvo como nivel de significancia bilateral de 0,000 ($0,000 < 0,05$) rechazando la hipótesis nula (H_0) y aceptándose la hipótesis alterna (H_1); es decir, hay correspondencia entre el Gobierno Electrónico y los Procesos en la Sede Alimar de la CSJL, lo que nos lleva a afirmar que, si mejoramos la implementación y efectividad del gobierno electrónico, entonces también vamos a tener procesos más céleres y óptimos.

Resultado similar halló Conga (2018), quien en su investigación una de sus hipótesis específicas fue: La implementación del EJE se relaciona significativamente con la celeridad de los procesos judiciales en la CSJ de Ayacucho, a diferencia nuestra utilizó como prueba estadística a Tau_b de Kendall, obteniendo como resultado un nivel de significancia bilateral de 0,000 menor a 0,05,

lo cual indica que se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1)

El segundo objetivo específico fue: “Establecer la relación entre gobierno electrónico y la carga procesal en la Sede Alimar de la CSJL”, puesto que las nuevas TIC son muy útiles para el desarrollo de los procesos judiciales, para que éstos sean efectivos y se desarrollen en menor tiempo, disminuyendo con ello la carga procesal, problema principal que aqueja el aparato judicial, en ese sentido, Pezo (2019) en su investigación observó que la carga procesal en la Subsele Maynas es alta, debido a las demoras en los trámites administrativos, en los procesos operativos y en los procesos judiciales, ello a causa de la ausencia de recursos materiales y humanos, pues la institución no dispone de equipos tecnológicos, materiales y ambientes adecuados para el desarrollo de actividades ni cuenta con personal suficientemente capacitado.

Por lo tanto, el gobierno electrónico se relaciona con la carga procesal, que es corroborada con el estadístico Rho de Spearman, el cual nos arrojó como resultado una correlación positiva alta de **0,709**. Similar correlación halló Pezo (2019), quien en su investigación se trazó como objetivo general el determinar la relación entre la carga procesal y calidad de atención en la Subsele Maynas, empleando la prueba estadística Rho de Spearman y obteniendo como resultado una correlación de 0,891.

La segunda hipótesis específica fue la siguiente: Existe relación entre gobierno electrónico y la carga procesal en la Sede Alimar de la CSJL, para contrastar nuestra hipótesis tenemos a Verma (2017) quien en su estudio científico, se centró en los trabajos realizados por la Corte y el Gobierno Indio en mejorar el índice de justicia y reducir la acumulación de casos judiciales, aumentar la transparencia judicial y aproximar el sistema de justicia al litigante común. Con esta finalidad, se desarrollaría el SIC - Sistema de Información de Casos, para gestionar de forma centralizada los casos judiciales.

En ese sentido, al aplicar el estadístico Rho de Spearman, a nuestra segunda hipótesis específica, se obtuvo como nivel de significancia bilateral de 0,000 ($0,000 < 0,05$) rechazándose la hipótesis nula (H_0) y aceptándose la hipótesis alterna (H_1); es decir, hay correspondencia entre el Gobierno Electrónico y la Carga Procesal en

la Sede Alimar de la CSJL, lo que nos lleva a afirmar que, si gestionamos adecuadamente el gobierno electrónico, entonces también vamos a reducir la Carga Procesal consiguiendo con ello aumentar la transparencia judicial y a la vez aproximar el aparato judicial al litigante común.

Resultado similar halló Pezo (2019), cuya hipótesis general fue: Existe relación significativa entre la carga procesal y calidad de atención en la administración de justicia de la Subsede Maynas, empleando como prueba estadística a Rho de Spearman, obteniendo como resultado un nivel de significancia bilateral de 0,000 menor a 0,05, rechazándose la hipótesis nula (H0) y aceptándose la hipótesis alterna (H1).

Como tercer objetivo específico, se planteó: “Establecer la relación entre gobierno electrónico y el personal jurisdiccional en la Sede Alimar de la CSJL”, puesto que si bien las nuevas herramienta tecnológicas aportan beneficios para las entidades donde se implementan, sin embargo para que éstas permitan alcanzar su finalidad y obtener sus beneficios es necesario que el personal que las utiliza sea capacitado en el empleo de ellas, en ese sentido, Carrión (2019) concluyó que uno de los principales problemas para poder brindar un adecuado servicio de atención al usuario es el poco interés que existe en las instituciones en capacitar y actualizar a su personal, esto obedece también a la falta de inversión en infraestructura tecnológica y el correcto uso de estos, lo que hace que el personal trabaje de forma limitada y a su vez no pueda ofrecer un servicio de calidad.

Entonces el gobierno electrónico se relaciona con el personal jurisdiccional, que se corrobora con el estadístico Rho de Spearman, el cual nos arrojó como resultado una correlación positiva moderada de **0,448**. Similar correlación halló De la Cruz (2018), quien en su investigación se trazó como objetivo general el determinar la relación entre el Gobierno electrónico y calidad en la atención del Banco de la Nación, San Borja, 2018, empleando la prueba estadística Rho de Spearman obteniendo como resultado una correlación positiva alta de 0,724.

La tercera hipótesis específica formulada fue la siguiente: “Existe relación entre gobierno electrónico y personal jurisdiccional en la Sede Alimar de la CSJL”, para contrastar nuestra hipótesis tenemos a De la Cruz (2018) quien en su investigación, indicó que hay que tener en cuenta que si el gobierno electrónico es deficiente, la

calidad en atención al ciudadano también reflejará la deficiencia, por ello que los profesionales deben estar capacitados en el uso de las diferentes herramientas y equipos en tecnologías de la información, desarrollando sus habilidades y destrezas en el empleo de éstas.

En ese sentido, al aplicar el estadístico Rho de Spearman, a la tercera hipótesis específica, se obtuvo como nivel de significancia bilateral de 0,000 ($0,000 < 0,05$) rechazándose la hipótesis nula (H_0) y aceptándose la hipótesis alterna (H_1); es decir, hay correspondencia entre el Gobierno Electrónico y el Personal Jurisdiccional en la Sede Alimar de la CSJL, lo que nos lleva a afirmar que, no basta con implementar las herramientas del gobierno electrónico, sino que a la vez es necesario capacitar al personal en el uso de estas herramientas y equipos en tecnologías de la información, a fin de que ellos desarrollen sus habilidades y destrezas en el empleo de éstas.

Resultado similar halló De la Cruz (2018), quien en su investigación se planteó como hipótesis general: Existe relación directa y significativa entre el Gobierno electrónico y calidad en la atención del Banco de la Nación, empleando como prueba estadística a Rho de Spearman, obteniendo como resultado un nivel de significancia bilateral de 0,000 menor a 0,05, rechazándose la hipótesis nula (H_0) y aceptándose la hipótesis alterna (H_1).

Se ha empleado como técnica a la encuesta y como instrumento al cuestionario, similar técnica e instrumento empleó Cavero (2017) en su tesis para determinar si la variable administración de justicia influye en la seguridad jurídica del país.

Finalmente, para realizar el análisis de confiabilidad se ha utilizado el Alfa de Cronbach, obteniendo para la variable Gobierno Electrónico una fiabilidad de 0.910 y para la variable Administración de Justicia una fiabilidad de 0.941. Similar resultado obtuvo Rojas (2019) quien empleó el Alfa de Cronbach para la variable Gobierno Electrónico obteniendo una fiabilidad de 0.94 y para la variable Administración de Justicia una fiabilidad de 0.94.

VI. CONCLUSIONES

Primera: En la investigación realizada con respecto al objetivo general se ha establecido la relación entre gobierno electrónico y la administración de justicia en la Sede Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima - 2020, de acuerdo con el resultado de la prueba estadística de Rho de Spearman, la cual arroja una correlación positiva alta de 0,705.

Segunda: Asimismo, respecto al primer objetivo específico se ha establecido la relación entre gobierno electrónico y los procesos en la Sede Alimar de la CSJL, 2020, demostrado con el resultado de la prueba estadística de Rho de Spearman, la cual arroja una correlación positiva moderada de 0,590.

Tercera: También respecto al segundo objetivo específico se ha establecido la relación entre gobierno electrónico y la carga procesal en la Sede Alimar de la CSJL, 2020, de acuerdo con el resultado de la prueba estadística Rho de Spearman la cual arroja una correlación positiva alta de 0,709.

Cuarta: Finalmente, respecto al tercer objetivo específico se ha establecido la relación entre gobierno electrónico y el personal jurisdiccional en la Sede Alimar de la CSJL, 2020, de acuerdo con el resultado obtenido con la prueba estadística Rho de Spearman, la cual arroja una correlación positiva moderada de 0,453.

VII. RECOMENDACIONES

- Primera: Se sugiere a la Administradora de la Sede Alimar, realizar las gestiones pertinentes a fin de destinar mayor presupuesto a la implementación del gobierno electrónico ya que éste es una de las barreras que impiden poder brindar a la administración de justicia los beneficios que otorgan las herramientas tecnológicas, tales como mejorar el índice de justicia, reducir la acumulación de casos judiciales, aumentar la transparencia judicial y aproximar el sistema de justicia al litigante común.
- Segunda: Se recomienda a la Administradora de la Sede Alimar, que busque fortalecer la implementación del gobierno electrónico a través de la adquisición de equipos electrónicos idóneos que permitan la digitalización del expediente, así como el escaneo y la preservación de las audiencias virtuales. Dado que ello optimizará los procesos judiciales haciéndolos más céleres, efectivos y eficaces y a la vez permitirá el acceso oportuno al ciudadano a fin de que éste conozca en tiempo real desde el lugar donde se encuentre el estado de su proceso, devolviendo con ello la credibilidad en la administración de justicia.
- Tercera: Se recomienda a la Administradora y al Jefe de Sistemas de la Sede Alimar, mejorar la infraestructura y optimar las herramientas virtuales, dado que la celeridad que otorga las herramientas virtuales a los procesos permite que estos culminen dentro de los plazos establecidos disminuyendo con ello la carga procesal y el índice de corrupción.
- Cuarta: Se propone a la Administradora de la Sede Alimar gestione ante las autoridades pertinentes la firma de convenios interinstitucionales a fin de capacitar y/o actualizar al personal jurisdiccional y administrativo en el uso de las herramientas tecnológicas, a fin de que desarrollen sus habilidades y destrezas en el empleo de éstas conllevando con ello a brindar una mejor calidad de servicio.

VIII. REFERENCIAS

- Alan, D. y Cortez, L. (2017). Procesos y fundamentos de la investigación científica. Ecuador. UTMACH.
- Barragán, X y Guevara, F. (2016). Gobierno Electrónico de Ecuador. Revista Ciencia Unemi. Vol. 9 (19), pp. 110-127. Quito, Ecuador. <http://dx.doi.org/10.29076/issn.2528-7737vol9iss19.2016pp110-127p>
- Bejarano, M. (2018). La administración de justicia en la Corte Superior de Lima Norte 2016-2017. (Tesis de maestría). De la base de datos de la Universidad César Vallejo. Lima, Perú.
- Bernal, C. (2010). Metodología de la investigación. (3°ed.). Colombia. Pearson: E-book. <http://anyflip.com/vede/ohla/basic>
- Brown, D. (2005). Electronic government and public administration. Retrieved from <https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/0020852305053883>
- Cavero, C (2017) La Administración de Justicia y la Seguridad Jurídica en el País (Tesis de Maestría). De la base de datos de la Universidad Inca Garcilaso De La Vega, Perú.
- Cerdá, J. (2017). El Expediente Judicial Electrónico (Tesis doctoral). Base de datos de la Universidad de Murcia. <https://digitum.um.es/digitum/handle/10201/56617>
- Chanamé, R (2013) La necesidad del cambio en el Poder Judicial. Reforma Judicial. https://sisbib.unmsm.edu.pe/BIBVIRTUAL/libros/csociales/ep_desarrollo/necesidad.htm
- Conga, A. (2018). Implementación del expediente judicial electrónico y la gestión de la calidad en la Corte Superior de Justicia de Ayacucho 2018, (Tesis Maestría). De la base de datos de la Universidad cesar Vallejo.
- De la cruz, G. (2018). Gobierno electrónico y calidad en la atención del banco de la nación, sede San Borja, 2018, (Tesis Maestría). De la base de datos de la Universidad cesar Vallejo.

- Díaz, V. (2014) El concepto de ciencia como sistema, el positivismo, neopositivismo y las “investigaciones cuantitativas y cualitativas” Salud Uninorte, vol. 30, núm. 2, mayo-agosto, 2014, pp. 227-244 Universidad del Norte Barranquilla, Colombia. <https://www.redalyc.org/pdf/817/81732428014.pdf>
- Dominguez, E. (2020). Optimización del servicio público de administración de justicia y digitalización del acceso al expediente penal en el Distrito Judicial del Callao, 2020. (Tesis de maestría). De la base de datos de la Universidad César Vallejo.
- Donoghue, J. (2017). The Rise of Digital Justice: Courtroom Technology, Public Participation and Access to Justice. *Modern Law Review*, 80(6), 995–1025. <https://doi.org/10.1111/1468-2230.12300>
- Fabiani, B. (2017). Gobierno electrónico y desarrollo institucional en las universidades públicas de la Zona 5, Ecuador 2012-2015. <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/8235>
- Ferro, J (2018) Curso presentaciones eficaces y elaboración de informes. Tagus. <https://books.google.com.pe/books?id=omnKDwAAQBAJ&pg=PA178&lpg=PA178&dq=>
- García, M (2018). Juzgado sin papel, un paso más de la justicia electrónica. *Rev. IUS* [online]. 2018, vol.12, n.41 [citado 2020-09-22], pp.133-154. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472018000100133&lng=es&nrm=iso. ISSN 1870-2147
- Gómez, H. (2012). Texto Único Ordenado de La Ley Orgánica del Poder Judicial. Ley Orgánica Del Ministerio De Público. (3era. Ed). Perú: Editorial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. <https://bit.ly/2JMTQ0V>
- González-Bustamante, B., Carvajal, A. y González, A. (2020). Determinantes del gobierno electrónico en las municipalidades. Evidencia del caso chileno. *Gestión y política pública*, 29(1), 97-129. <http://www.scielo.org.mx/pdf/gpp/v29n1/1405-1079-gpp-29-01-00097.pdf>
- Gonzales (2019) Justicia electrónica y proceso en España en 2018: un resultado de 25 años de uso de las TIC's en la Justicia. http://zaquan.unizar.es/record/78337/files/texto_completo.pdf

- Gutiérrez, W. (2014) La justicia en el Perú, cinco grandes problemas. Editorial Gaceta Jurídica. Perú. <http://www.gacetajuridica.com.pe/laley-adjuntos/INFORME-LA-JUSTICIA-EN-EL-PERU.pdf>
- Hayes, B. (1999). Como medir la satisfacción del cliente: desarrollo y utilización de cuestionarios. 2. ed. Gestión. España.
- Hernández, R. (2014). Metodología de la Investigación Científica (5° ed.). Interamericana Editores S.A. México D.F.
- Herrera, E. (2017) Uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) y acceso a la justicia para adultos mayores, corte de Lima 2016. (Tesis de maestría) Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú.
- Herrera, L. (2014). La calidad en el sistema de administración de justicia. Revista Tiempo de Opinión - Universidad ESAN publicación. Año 5, N° 7. Lima <http://www.esan.edu.pe/publicaciones/Luis%20Enrique%20Herrera.pdf>.
- Hueso, A.; Cascant, I y Sempere, MJ. (2012). Metodología y técnicas cuantitativas de investigación. Editorial Universitat Politècnica de València, Primera edición 2012. <https://riunet.upv.es/handle/10251/17004>
- IGI Global (2005). What is Electronic Government (e-Government). Ricifom. Retrieved from <https://www.igi-global.com/dictionary/investigating-enterprise-applicationintegration-adoption/9385>
- Lama, H (2020). Digitalización de la justicia mejora atención al litigante. Revista Peru week. <https://www.peruweek.pe/hector-lama-digitalizacion-de-la-justicia-mejora-atencion-al-litigante/>
- Linde, E. (2018). La Administración de Justicia en España: las claves de su crisis. Revista de Libros. <https://bit.ly/2QuQqo3>
- López, P. (2004). Población Muestra y Muestreo. Punto Cero, 09(08), 69-74. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012&lng=es&tlng=es.
- Martel, R. (2017). El expediente judicial electrónico (eje): La experiencia peruana, Perú. Revista V|lex, pp. 527-542. <https://vlex.com.pe/vid/expedientejudicial-electronico-eje-797856389>

- Martínez, J, (2019). El gobierno electrónico Municipal en México. Centro de estudios internacionales en política, gobierno y participación ciudadana A.C. https://books.google.com.pe/books?id=KJGuDwAAQBAJ&pg=PT6&lpg=PT6&dq=El+gobierno+electr%C3%B3nico+en+M%C3%A9xico+%2B+Mart%C3%ADnez+%2B+2019&source=bl&ots=26BQ8GjKrx&sig=ACfU3U0zRRGRa3SAVqkGryuRtmCbmJv46A&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjwq5nzp_rmAhVPHrkGHTBvCu4Q6AEwAXoECAoQAQ#v=onepage&q=El%20gobierno%20electr%C3%B3nico%20en%20M%C3%A9xico%20%2B%20Mart%C3%ADnez%20%2B%202019&f=false
- Monroy, J (1996) Introducción al proceso civil. Santa Fe de Bogotá. Editorial Themis S.A., 1996. T. 1. Pág. 272. <https://facultad.pucp.edu.pe/derecho/wp-content/uploads/2015/03/material2014.pdf>
- Muñoz, M. (2015) El impacto de las nuevas tecnologías en la modernización de la administración de justicia. Universidad Autónoma de Madrid, España. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=58505>
- Neyra, J. (2013) Técnicas Para Iniciar La Gestión de un Despacho Judicial, Editorial Amag – Lima Perú. http://repositorio.amag.edu.pe/bitstream/handle/123456789/157/gestion_despacho_judicial.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI). (2017). Una mirada al gobierno electrónico en el Perú - La oportunidad de acercar el Estado a los ciudadanos a través de las TIC. [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/0D6D8CA5D781070305257E9200775428/\\$FILE/3_pdfsam_libro_ongei.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/0D6D8CA5D781070305257E9200775428/$FILE/3_pdfsam_libro_ongei.pdf)
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. OCDE (2020). Public sector innovation and e-Government. <http://bit.ly/11Q4asE>
- Ortiz, E. (2018) Gobierno electrónico y eficiencia organizacional en los Juzgados Laborales de la Corte Superior de Justicia de Lima, 2018. (Tesis de maestría) De la base de datos de la Universidad Cesar Vallejo.

- Paredes, J (2020) La modernización del Poder Judicial a través de la optimización de los procesos judiciales: Caso expediente judicial electrónico. (Tesis de doctorado) De la base de datos Universidad Cesar Vallejo.
- Pezo, V. (2019). Carga procesal y calidad de atención en la administración de justicia del Poder Judicial Subselección Maynas Tarapoto, San Martín, 2019. (Tesis de maestría) De la base de datos de la Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú.
- Presidencia del Consejo de Ministros (PCM, 2013): Una mirada al Gobierno Electrónico en el Perú La oportunidad de acercar el Estado a los ciudadanos a través de las TIC.
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/0D6D8CA5D781070305257E9200775428/\\$FILE/3_pdfsam_libro_ongei.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/0D6D8CA5D781070305257E9200775428/$FILE/3_pdfsam_libro_ongei.pdf)
- Quiroz, E. y Espinoza J. (2007). Diagnóstico sobre la percepción del ciudadano en cuanto al uso del portal del estado peruano y el portal de servicios al ciudadano y empresas – indicadores para la línea base. <https://goo.gl/5C8m0l>
- Reynoso, O. (2018). La Gestión de Calidad y el Gobierno Electrónico dentro del proceso de modernización del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental durante el año 2017. (Tesis Maestría).
[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/17687/Reynoso_POM .pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/17687/Reynoso_POM.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Salas, P. (2019). El proceso judicial electrónico en el Perú. Revista de Investigación de la Academia de la Magistratura, 1(1), pp. 15-43.
<http://revistas.amag.edu.pe/index.php/amag/article/view/12>
- Salcedo, R. (2019). Metas del plan de incentivos a la mejora y modernización y su incidencia en la gestión municipal en la provincia del Cusco (Tesis de Maestría). De la base de datos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle. Lima, Perú. <http://repositorio.une.edu.pe/handle/UNE/3229>
- Sánchez, H. y Reyes, C. (2015). Metodología y diseño en la investigación científica. (5a. ed.). Lima-Peru: Business support Aneth S.R.L.
- Sánchez, L. (2017). La Implementación del Expediente Judicial Digital en el Perú.
 Red de Docentes Uladech Católica:

<http://reddocente.uladech.edu.pe/profiles/blogs/la-implementaci-n-del-expedientejudicial-digital-en-el-per.>

Sepúlveda, D. (2017). Gobierno Electrónico Municipal chileno análisis logístico de la brecha de acceso, (tesis Magister en Gestión y Políticas Públicas). De la base de datos de la Universidad de Chile, Chile.

Serrano, I. (2019). El principio de jurisdicción universal (o la búsqueda del equilibrio entre "lo posible" y el "deber ser"). Tesis doctoral. Universidad de Murcia, España. DOI: <https://doi.org/10.24215/23142766e101>

Tan M, y Oliveros, R. (2008), Principios y Características Generales de la Investigación Científica. Editorial: Escuela de Posgrado Universidad Ricardo Palma.

Ticona , V. (2016). Justicia para personas vulnerables. El Peruano. <http://www.elperuano.com.pe/noticia-justicia-para-personas-vulnerables39694.aspx>

Tirenti, C. (2019). Gobierno electrónico en el sector público nacional argentino. El sistema de gestión documental electrónico y su aporte a la transparencia (2016 – 2019) (Tesis de Maestría). Universidad de San Andrés. Argentina. <http://repositorio.udesa.edu.ar/jspui/bitstream/10908/16554/1/%5BP%5D%5BW%5D%20M.%20AyPP%20Tirenti%2C%20Claudia%20Elizabeth.pdf>

Tellechea, T (2018). El gobierno electrónico como derecho y la brecha digital en Argentina, Argentina. http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/72251/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Valderrama, S. (2015). Pasos para elaborar proyectos de investigación científica. (5ta. Ed.). Perú: Editorial San Marcos

Verma, K. (2017). Modernization of Indian Judiciary with a goal to reduce backlog of Court Cases. Department of Computer Science & Engineering, 1-10. Artículo científico. Obtenido de https://lawevents.rutgers.edu/LVI2017/papers/verma_paper.pdf

Véscovi, E. (2010). MANUAL DE DERECHO PROCESAL CIVIL. Tomo I. 1ra edición. Editorial U.C.C. Bogotá- Colombia 2010. Pág. 319. Recuperado de http://aprendeenlinea.udea.edu.co/lms/men_udea/pluginfile.php/27496/mod_resource/content/0/IMANUAL_DE_DERECHO_PROCESAL_CIVIL.PDF

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES
¿Cuál es la relación entre gobierno electrónico y la administración de justicia en la Sede Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima, 2020?	Establecer la relación entre gobierno electrónico y la administración de justicia en la Sede Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima, 2020.	Existe relación entre gobierno electrónico y la administración de justicia en la Sede Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima, 2020.	V1: Gobierno Electrónico	D1: Presencia D2: Interacción D3: Transacción D4: Transformación
			V2: Administración de Justicia	D1: Proceso D2: Carga Procesal D3: Personal Jurisdiccional
PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPOTESIS ESPECIFICAS	MÉTODO	
<p>PE1: ¿Cuál es la relación entre gobierno electrónico y los procesos en la Sede Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima, 2020?</p> <p>PE2: ¿Cuál es la relación entre gobierno electrónico y la carga procesal en la Sede Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima, 2020?</p> <p>PE3: ¿Cuál es la relación entre gobierno electrónico y el personal jurisdiccional en la Sede Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima, 2020?</p>	<p>OE1: Establecer la relación entre gobierno electrónico y los procesos en la Sede Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima, 2020.</p> <p>OE2: Establecer la relación entre gobierno electrónico y la carga procesal en la Sede Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima, 2020.</p> <p>OE3: Establecer la relación entre gobierno electrónico y el personal jurisdiccional en la Sede Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima, 2020.</p>	<p>HE1: Existe relación entre gobierno electrónico y los procesos en la Sede Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima, 2020.</p> <p>HE2: Existe relación entre gobierno electrónico y la carga procesal en la Sede Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima, 2020.</p> <p>HE3: Existe relación entre gobierno electrónico y el personal jurisdiccional en la Sede Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima, 2020.</p>	<p>Tipo y diseño: “Tipo básica, método hipotético deductivo con enfoque cuantitativo, diseño no experimental de corte transversal y nivel descriptivo – correlacional.</p> <p>Donde:</p> <p>M: Muestra V1: Gobierno Electrónico V2: Administración de Justicia r: relación entre V1 y V2</p> <div style="text-align: right;"> <p>Esquema: Descriptivo – correlacional</p> <pre> graph LR M --> V1 M --> V2 V1 <--> r V2 </pre> </div> <p>Población: 80 colaboradores (personal jurisdiccional, administrativo y Magistrados) de la Corte Superior de Justicia de Lima</p> <p>Muestra: muestra censal.</p> <p>Técnica: encuesta</p> <p>Instrumento: cuestionario</p> <p>Análisis de datos: Se utilizó el programa estadístico IBM SPSS Statistics 26.0</p>	

ANEXO 2: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles y rangos
Variable N° 1: Gobierno Electrónico	ONGEI (2017) El gobierno electrónico usa de manera intensiva y permanente las tecnologías emergentes de información para establecer la interacción del estado con la ciudadanía, así mejorar y optimizar la gestión brindando servicios de calidad, hacer valer mejor la transparencia de la información de la gestión para incentivar la participación ciudadana, y a la vez unificar y fortificar los diferentes sectores públicos del país. "Es la mejor herramienta que pueda transformar al país en un conglomerado de información y conocimiento relevante para que la población se inmiscuya dentro de la democracia" (p.15)	El gobierno electrónico contribuye a la modernización de la gestión pública, eliminando las barreras de tiempo y espacio acercando a los ciudadanos, brindando mejores servicios y ofreciendo una gestión eficiente y transparente.	Presencia	Portal web actualizado	1, 2	Ordinal: (Escala de Likert) 1 = Nunca 2 = Casi Nunca 3 = Ni Nunca/Ni Siempre 4 = Casi Siempre 5 = Siempre	Alto Medio Bajo
				Buscador institucional	3		
			Interacción	Notificación electrónica	4, 5, 6		
				Edicto Electrónico	7, 8		
				Mesa de Partes Virtual	9, 10		
			Transacción	Consulta de Expedientes Judiciales	11, 12		
				Antecedentes penales electrónicos	13		
			Transformación	Participación Activa	14		
				Conocimiento de los servicios de parte de la población	15, 16, 17		
			Variable N° 2: Administración de Justicia	Gomez (2012) "La administración de justicia es la base que sostiene la democracia y el pilar de la constitución". A fin de aportar soluciones, garantizar la justicia, la paz social y dotar a los ciudadanos de tutela judicial. Por ello es necesario que el Estado gestione el sistema judicial de tal forma que los jueces tengan independencia, orgánica y funcional. (p 11)	La administración de justicia en nuestro país requiere de un cambio que coadyuve a solucionar los problemas que presenta y así poder responder a las necesidades de los que aclaman justicia para devolverles la confianza en la impartición de ésta, así como recuperar el prestigio de la institución.		
Plazos	2, 3						
Inmediación	4						
Impulso	5						
Carga Procesal	Personal	6, 7, 8					
	Población	9					
	Órganos Jurisdiccionales	10					
Personal Jurisdiccional	Capacitación	11					
	Atención al usuario	12					
	Ética	13					
	Eficiencia	14					
	Desempeño Laboral	15					

ANEXO 3: INSTRUMENTOS

Cuestionario sobre Gobierno Electrónico y Administración de Justicia en la Sede Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima, 2020

Introducción:

Estimado colaborador, este cuestionario forma parte de la presente investigación, y tiene como objetivo recabar información a fin de determinar si existe relación entre el gobierno electrónico y la administración de justicia en la Sede Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima. Para tal efecto solicitamos se sirva responder a todas las preguntas formuladas. Las respuestas brindadas son de carácter confidencial y reservado, ya que los resultados serán manejados sólo para fines de la investigación, agradeciendo de antemano su colaboración.

Instrucción:

A continuación, se le presenta un listado de preguntas, a las que deberá responder marcando sólo una alternativa, según crea conveniente en cada caso

Información específica:

Estimado colaborador, al momento de marcar su alternativa, tenga en cuenta el siguiente nivel:

1 = Nunca	2 = Casi nunca	3 = A veces	4 = Casi siempre	5 = Siempre
------------------	-----------------------	--------------------	-------------------------	--------------------

Variable 1: Gobierno Electrónico

N°	Ítems	1	2	3	4	5
Dimensión 1: Presencia						
1	El portal web de la Corte Superior de Justicia de Lima, mantiene información actualizada, sencilla y concisa.					
2	La página web de la Corte Superior de Justicia de Lima, tiene operatividad para los usuarios y personal.					
3	El buscador institucional de la Corte Superior de Justicia de Lima presenta un modelo adecuado y un interfaz de fácil uso.					
Dimensión 2: Interacción						
4	La notificación electrónica ahorra tiempo y dinero en desplazamientos.					

N°	Ítems	1	2	3	4	5
5	Se puede verificar que la notificación electrónica tiene pronta respuesta.					
6	La notificación electrónica es de elaboración fácil, rápida y sencilla.					
7	La Corte Superior de Justicia de Lima cumple con brindar información a la población sobre el uso y manejo del edicto electrónico.					
8	Considera usted que los edictos electrónicos llegan a más usuarios que los edictos por medios físicos.					
9	Las herramientas electrónicas con las que cuenta contribuyen y facilitan el acceso a la Mesa de Partes Virtual.					
10	La Mesa de Partes Virtual de la Corte Superior de Justicia de Lima cuenta con un entorno amigable y de fácil uso.					
11	Le resulta fácil hacer el seguimiento de expedientes y el estado de sus procesos a través de la consulta de expedientes judiciales.					
12	Considera usted, que el enlace de consulta de expedientes judiciales se encuentra actualizado.					
Dimensión 3: Transacción						
13	La Corte Superior de Justicia de Lima brinda información sobre la adquisición u obtención de antecedentes penales electrónicos.					
Dimensión 4: Transformación						
14	En la Corte Superior de Justicia de Lima, la ciudadanía participa activamente en el enlace justicia en tu comunidad.					
15	La justicia electrónica genera mayor confianza en la administración de justicia de la Corte de Lima.					
16	La información obtenida en la web de la Corte Superior de Justicia de Lima agiliza la atención que brindan a los usuarios.					
17	La Corte Superior de Lima brinda información a la ciudadanía sobre todos los servicios que se imparten.					

Variable 2: Administración de Justicia

N°	Ítems	1	2	3	4	5
Dimensión 1: Procesos						
1	El trámite de los expedientes en el órgano jurisdiccional de la Corte de Lima se realiza con celeridad.					
2	En la Corte de Lima los procesos se tramitan dentro de los plazos establecidos.					
3	Las audiencias y diligencias señaladas por los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Lima se realizan dentro de los plazos establecidos.					
4	En los procesos tramitados ante la Corte de Lima se aplica el principio de Inmediación.					
5	Las dependencias judiciales de la Corte de Lima dan el impulso procesal de oficio a los expedientes que tramitan.					

N°	Ítems	1	2	3	4	5
Dimensión 2: Carga Procesal						
6	El personal que atiende la carga procesal en la Corte de Lima se abastece para la cantidad de expedientes que tiene a cargo.					
7	El personal que atiende la carga procesal en la Corte de Lima cuenta con la logística necesaria para el trabajo que desempeña.					
8	El personal que labora en las dependencias judiciales de la Corte de Lima se encuentra preparado para afrontar la problemática de la justicia en el país.					
9	Las dependencias y órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Lima se encuentran distribuidos en proporción a la población que forma parte de ésta.					
10	Los órganos jurisdiccionales que tiene la Corte Superior de Lima son suficientes para atender toda la carga procesal.					
Dimensión 3: Personal Jurisdiccional						
11	El personal jurisdiccional que labora en la Sede Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima se capacita constantemente.					
12	El personal jurisdiccional que labora en la Sede Alimar de la Corte Superior de Lima brinda una buena atención al usuario.					
13	El personal jurisdiccional que labora en la Sede Alimar de la Corte Superior de Lima se desempeña en función de la ética y las buenas costumbres.					
14	El personal jurisdiccional de la Sede Alimar de la Corte de Lima trabaja con eficiencia y eficacia.					
15	El personal jurisdiccional de la Sede Alimar de la Corte de Lima realiza un buen desempeño laboral.					

ANEXO 4: VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE GOBIERNO ELECTRÓNICO

N°	DIMENSIONES / Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: Presencia								
1	El portal web de la Corte Superior de Justicia de Lima, mantiene información actualizada, sencilla y concisa	✓		✓		✓		
2	La página web de la Corte Superior de Justicia de Lima, tiene operatividad para los usuarios y personal	✓		✓		✓		
3	El buscador Institucional de la Corte Superior de Justicia de Lima presenta un modelo adecuado y un interfaz de fácil uso	✓		✓		✓		
DIMENSIÓN 2: Interacción								
4	La notificación electrónica ahorra tiempo y dinero en desplazamientos	✓		✓		✓		
5	Se puede verificar que la notificación electrónica tiene pronta respuesta	✓		✓		✓		
6	La notificación electrónica es de elaboración fácil, rápida y sencilla	✓		✓		✓		
7	La Corte Superior de Justicia de Lima cumple con brindar información a la población sobre el uso y manejo del edicto electrónico	✓		✓		✓		
8	Considera usted que los edictos electrónicos llegan a más usuarios que los edictos por medios físicos	✓		✓		✓		
9	Las herramientas electrónicas con las que cuenta contribuyen y facilitan el acceso a la Mesa de Partes Virtual	✓		✓		✓		
10	La Mesa de Partes Virtual de la Corte Superior de Justicia de Lima cuenta con un entorno amigable y de fácil uso	✓		✓		✓		
11	Le resulta fácil hacer el seguimiento de expedientes y el estado de sus procesos a través de la consulta de expedientes judiciales	✓		✓		✓		
12	Considera usted, que el enlace de consulta de expedientes judiciales se encuentra actualizado	✓		✓		✓		
DIMENSIÓN 3: Transacción								
13	La Corte Superior de Justicia de Lima brinda información sobre la adquisición u obtención de antecedentes penales electrónicos	✓		✓		✓		
DIMENSIÓN 4: Transformación								
14	En la Corte Superior de Justicia de Lima, la ciudadanía participa activamente en el enlace justicia en tu comunidad	✓		✓		✓		
15	La justicia electrónica genera mayor confianza en la administración de justicia de la Corte de Lima	✓		✓		✓		
16	La información obtenida en la web de la Corte Superior de Justicia de Lima agiliza la atención que brindan a los usuarios	✓		✓		✓		
17	La Corte Superior de Lima brinda información a la ciudadanía sobre todos los servicios que se imparten	✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Dra. Nilsa Sifuentes Pinto DNI: 09098353

Especialidad del validador: Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

16 de noviembre del 2020



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Nº	DIMENSIONES / Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Procesos							
1	El trámite de los expedientes en el órgano jurisdiccional de la Corte de Lima se realiza con celeridad.	✓		✓		✓		
2	En la Corte de Lima los procesos se tramitan dentro de los plazos establecidos	✓		✓		✓		
3	Las audiencias y diligencias señaladas por los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Lima se realizan dentro de los plazos establecidos	✓		✓		✓		
4	En los procesos tramitados ante la Corte de Lima se aplica el principio de Inmediación	✓		✓		✓		
5	Las dependencias judiciales de la Corte de Lima dan el impulso procesal de oficio a los expedientes que tramitan	✓		✓		✓		
	DIMENSIÓN 2: Carga Procesal	Si	No	Si	No	Si	No	
6	El personal que atiende la carga procesal en la Corte de Lima se abastece para la cantidad de expedientes que tiene a cargo	✓		✓		✓		
7	El personal que atiende la carga procesal en la Corte de Lima cuenta con la logística necesaria para el trabajo que desempeña	✓		✓		✓		
8	El personal que labora en las dependencias judiciales de la Corte de Lima se encuentra preparado para afrontar la problemática de la justicia en el país	✓		✓		✓		
9	Las dependencias y órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Lima se encuentran distribuidos en proporción a la población que forma parte de ésta	✓		✓		✓		
10	Los órganos jurisdiccionales que tiene la Corte Superior de Lima son suficientes para atender toda la carga procesal	✓		✓		✓		
	DIMENSIÓN 3: Personal Jurisdiccional	Si	No	Si	No	Si	No	
11	El personal jurisdiccional que labora en la Sede Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima se capacita constantemente	✓		✓		✓		
12	El personal jurisdiccional que labora en la Sede Alimar de la Corte Superior de Lima brinda una buena atención al usuario	✓		✓		✓		
13	El personal jurisdiccional que labora en la Sede Alimar de la Corte Superior de Lima se desempeña en función de la ética y las buenas costumbres	✓		✓		✓		
14	El personal jurisdiccional de la Sede Alimar de la Corte de Lima trabaja con eficiencia y eficacia	✓		✓		✓		
15	El personal jurisdiccional de la Sede Alimar de la Corte de Lima realiza un buen desempeño laboral	✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Dra. Nilsa Sifuentes Pinto

DNI: 09098353

Especialidad del validador: Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad

16 de noviembre de 2020

¹**Pertinencia:**El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE GOBIERNO ELECTRÓNICO

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Presencia							
1	El portal web de la Corte Superior de Justicia de Lima, mantiene información actualizada, sencilla y concisa	X		X		X		
2	La página web de la Corte Superior de Justicia de Lima, tiene operatividad para los usuarios y personal	X		X		X		
3	El buscador institucional de la Corte Superior de Justicia de Lima presenta un modelo adecuado y un interfaz de fácil uso	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Interacción							
4	La notificación electrónica ahorra tiempo y dinero en desplazamientos	X		X		X		
5	Se puede verificar que la notificación electrónica tiene pronta respuesta	X		X		X		
6	La notificación electrónica es de elaboración fácil, rápida y sencilla	X		X		X		
7	La Corte Superior de Justicia de Lima cumple con brindar información a la población sobre el uso y manejo del edicto electrónico	X		X		X		
8	Considera usted que los edictos electrónicos llegan a más usuarios que los edictos por medios físicos	X		X		X		
9	Las herramientas electrónicas con las que cuenta contribuyen y facilitan el acceso a la Mesa de Partes Virtual	X		X		X		
10	La Mesa de Partes Virtual de la Corte Superior de Justicia de Lima cuenta con un entorno amigable y de fácil uso	X		X		X		
11	Le resulta fácil hacer el seguimiento de expedientes y el estado de sus procesos a través de la consulta de expedientes judiciales	X		X		X		
12	Considera usted, que el enlace de consulta de expedientes judiciales se encuentra actualizado	X		X		X		
	DIMENSIÓN 3: Transacción							
13	La Corte Superior de Justicia de Lima brinda información sobre la adquisición u obtención de antecedentes penales electrónicos	X		X		X		
	DIMENSIÓN 4: Transformación							
14	En la Corte Superior de Justicia de Lima, la ciudadanía participa activamente en el enlace justicia en tu comunidad	X		X		X		
15	La justicia electrónica genera mayor confianza en la administración de justicia de la Corte de Lima	X		X		X		
16	La información obtenida en la web de la Corte Superior de Justicia de Lima agiliza la atención que brindan a los usuarios	X		X		X		
17	La Corte Superior de Lima brinda información a la ciudadanía sobre todos los servicios que se imparten	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Maestra AURA ELISA QUIÑONES LI DNI:07721447

Especialidad del validador: Maestría en GESTION PUBLICA

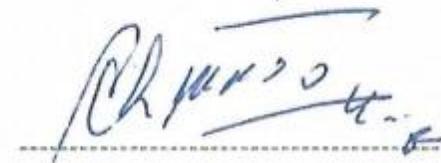
¹**Pertinencia:**El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 18 de noviembre de 2020

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'AURA ELISA QUIÑONES LI', written over a horizontal dashed line.

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Procesos							
1	El trámite de los expedientes en el órgano jurisdiccional de la Corte de Lima se realiza con celeridad.	X		X		X		
2	En la Corte de Lima los procesos se tramitan dentro de los plazos establecidos	X		X		X		
3	Las audiencias y diligencias señaladas por los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Lima se realizan dentro de los plazos establecidos	X		X		X		
4	En los procesos tramitados ante la Corte de Lima se aplica el principio de Inmediación	X		X		X		
5	Las dependencias judiciales de la Corte de Lima dan el impulso procesal de oficio a los expedientes que tramitan	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Carga Procesal	Si	No	Si	No	Si	No	
6	El personal que atiende la carga procesal en la Corte de Lima se abastece para la cantidad de expedientes que tiene a cargo	X		X		X		
7	El personal que atiende la carga procesal en la Corte de Lima cuenta con la logística necesaria para el trabajo que desempeña	X		X		X		
8	El personal que labora en las dependencias judiciales de la Corte de Lima se encuentra preparado para afrontar la problemática de la justicia en el país	X		X		X		
9	Las dependencias y órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Lima se encuentran distribuidos en proporción a la población que forma parte de ésta	X		X		X		
10	Los órganos jurisdiccionales que tiene la Corte Superior de Lima son suficientes para atender toda la carga procesal	X		X		X		
	DIMENSIÓN 3: Personal Jurisdiccional	Si	No	Si	No	Si	No	
11	El personal jurisdiccional que labora en la Sede Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima se capacita constantemente	X		X		X		
12	El personal jurisdiccional que labora en la Sede Alimar de la Corte Superior de Lima brinda una buena atención al usuario	X		X		X		
13	El personal jurisdiccional que labora en la Sede Alimar de la Corte Superior de Lima se desempeña en función de la ética y las buenas costumbres	X		X		X		
14	El personal jurisdiccional de la Sede Alimar de la Corte de Lima trabaja con eficiencia y eficacia	X		X		X		
15	El personal jurisdiccional de la Sede Alimar de la Corte de Lima realiza un buen desempeño laboral	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

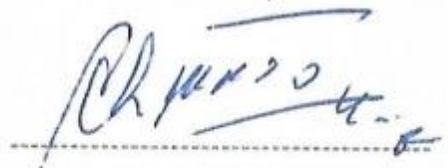
Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Maestra AURA ELISA QUIÑONES LI DNI:07721447

Especialidad del validador: Maestría en GESTION PUBLICA

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem. es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Lima, 18 de noviembre de 2020



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE GOBIERNO ELECTRÓNICO

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: Presencia								
1	El portal web de la Corte Superior de Justicia de Lima, mantiene información actualizada, sencilla y concisa	x		x		x		
2	La página web de la Corte Superior de Justicia de Lima, tiene operatividad para los usuarios y personal	x		x		x		
3	El buscador institucional de la Corte Superior de Justicia de Lima presenta un modelo adecuado y un interfaz de fácil uso	x		x		x		
DIMENSIÓN 2: Interacción								
4	La notificación electrónica ahorra tiempo y dinero en desplazamientos	x		x		x		
5	Se puede verificar que la notificación electrónica tiene pronta respuesta	x		x		x		
6	La notificación electrónica es de elaboración fácil, rápida y sencilla	x		x		x		
7	La Corte Superior de Justicia de Lima cumple con brindar información a la población sobre el uso y manejo del edicto electrónico	x		x		x		
8	Considera usted que los edictos electrónicos llegan a más usuarios que los edictos por medios físicos	x		x		x		
9	Las herramientas electrónicas con las que cuenta contribuyen y facilitan el acceso a la Mesa de Partes Virtual	x		x		x		
10	La Mesa de Partes Virtual de la Corte Superior de Justicia de Lima cuenta con un entorno amigable y de fácil uso	x		x		x		
11	Le resulta fácil hacer el seguimiento de expedientes y el estado de sus procesos a través de la consulta de expedientes judiciales	x		x		x		
12	Considera usted, que el enlace de consulta de expedientes judiciales se encuentra actualizado	x		x		x		
DIMENSIÓN 3: Transacción								
13	La Corte Superior de Justicia de Lima brinda información sobre la adquisición u obtención de antecedentes penales electrónicos	x		x		x		
DIMENSIÓN 4: Transformación								
14	En la Corte Superior de Justicia de Lima, la ciudadanía participa activamente en el enlace justicia en tu comunidad	x		x		x		
15	La justicia electrónica genera mayor confianza en la administración de justicia de la Corte de Lima	x		x		x		
16	La información obtenida en la web de la Corte Superior de Justicia de Lima agiliza la atención que brindan a los usuarios	x		x		x		
17	La Corte Superior de Lima brinda información a la ciudadanía sobre todos los servicios que se imparten	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Dr./ Mg: Robladillo Bravo Liz Maribel DNI: 09217078

Especialidad del validador: Metodologa

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 18 de noviembre de 2020



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Procesos							
1	El trámite de los expedientes en el órgano jurisdiccional de la Corte de Lima se realiza con celeridad.	X		X		X		
2	En la Corte de Lima los procesos se tramitan dentro de los plazos establecidos	X				X		
3	Las audiencias y diligencias señaladas por los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Lima se realizan dentro de los plazos establecidos	X		X		X		
4	En los procesos tramitados ante la Corte de Lima se aplica el principio de Inmediación	X		X		X		
5	Las dependencias judiciales de la Corte de Lima dan el impulso procesal de oficio a los expedientes que tramitan	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Carga Procesal	Si	No	Si	No	Si	No	
6	El personal que atiende la carga procesal en la Corte de Lima se abastece para la cantidad de expedientes que tiene a cargo	X		x		X		
7	El personal que atiende la carga procesal en la Corte de Lima cuenta con la logística necesaria para el trabajo que desempeña	X		X		X		
8	El personal que labora en las dependencias judiciales de la Corte de Lima se encuentra preparado para afrontar la problemática de la justicia en el país	X		X		X		
9	Las dependencias y órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Lima se encuentran distribuidos en proporción a la población que forma parte de ésta	X		X		X		
10	Los órganos jurisdiccionales que tiene la Corte Superior de Lima son suficientes para atender toda la carga procesal	X		X		X		
	DIMENSIÓN 3: Personal Jurisdiccional	Si	No	Si	No	Si	No	
11	El personal jurisdiccional que labora en la Sede Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima se capacita constantemente	X		X		X		
12	El personal jurisdiccional que labora en la Sede Alimar de la Corte Superior de Lima brinda una buena atención al usuario	X		X		X		
13	El personal jurisdiccional que labora en la Sede Alimar de la Corte Superior de Lima se desempeña en función de la ética y las buenas costumbres	X		X		X		
14	El personal jurisdiccional de la Sede Alimar de la Corte de Lima trabaja con eficiencia y eficacia	X		X		X		

15	El personal jurisdiccional de la Sede Alimar de la Corte de Lima realiza un buen desempeño laboral	X		X		X	
----	--	---	--	---	--	---	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Robladillo Bravo Liz Maribel DNI: 09217078

Especialidad del validador: Metodologa

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 18 de noviembre de 2020

Firma del Experto Informante.

Anexo 5: Carta de Autorización



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO



PODER JUDICIAL
MARLENE DELGADO DELGADO INGARUCA
ADMINISTRADORA
CORT. SUPER. DE JUSTICIA DE LIMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 16 de noviembre de 2020

Carta P. 830-2020-EPG-UCV-LN-F05L01/J-INT

Lic.

MARLENE DELGADO INGARUCA

ADMINISTRADORA

SEDE ALIMAR - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para presentar a ALVINES ARELLANO, VANESSA MERCEDES; identificada con DNI N° 42499846 y con código de matrícula N° 7002450182; estudiante del programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA quien, en el marco de su tesis conducente a la obtención de su grado de MAESTRA, se encuentra desarrollando el trabajo de investigación titulado:

"Gobierno electrónico y administración de justicia en la Sede Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima, 2020"

Con fines de investigación académica, solicito a su digna persona otorgar el permiso a nuestra estudiante, a fin de que pueda obtener información, en la institución que usted representa, que le permita desarrollar su trabajo de investigación. Nuestro estudiante investigador ALVINES ARELLANO, VANESSA MERCEDES asume el compromiso de alcanzar a su despacho los resultados de este estudio, luego de haber finalizado el mismo con la asesoría de nuestros docentes.

Agradeciendo la gentileza de su atención al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



Dr. Carlos Ventura Orbegoso

Jefe

ESCUELA DE POSGRADO

UCV FILIAL LIMA

CAMPUS LIMA NORTE

Anexo 6: Base de Datos de Confiabilidad del Instrumento que mide la Variable Gobierno Electrónico

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17
H1	4	4	4	5	5	5	2	3	5	5	5	4	3	2	3	3	3
H2	4	5	4	5	5	5	3	3	4	5	5	5	4	3	5	5	3
H3	4	3	3	5	5	5	3	5	4	4	3	3	2	2	1	3	3
H4	5	5	5	5	4	4	1	2	3	3	4	2	2	1	3	2	1
H5	3	3	2	5	5	5	2	2	2	3	3	2	2	2	3	3	2
H6	4	3	3	5	4	4	2	2	2	2	3	3	3	3	2	2	2
H7	4	3	3	5	5	5	4	5	3	3	3	3	4	2	3	3	2
H8	1	2	2	3	3	3	3	2	3	3	4	3	3	3	3	3	3
H9	4	4	4	5	3	4	2	2	4	2	3	3	2	2	4	4	2
H10	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	3
H11	4	4	3	5	5	4	3	5	4	4	5	3	2	2	4	4	3
H12	5	4	4	5	5	5	4	3	4	4	3	4	5	4	5	5	4
H13	3	2	1	5	3	5	2	3	2	2	2	2	1	2	3	2	2
H14	3	3	4	5	5	5	2	4	4	4	5	4	2	2	4	4	3
H15	3	3	2	5	3	4	3	3	3	2	1	2	2	2	3	2	3
H16	3	2	2	5	4	5	1	2	2	2	5	1	4	2	3	3	3
H17	2	3	2	4	4	4	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	1
H18	4	4	3	5	5	5	3	4	4	4	4	4	4	3	4	5	4
H19	3	3	3	5	5	5	2	3	4	4	5	4	1	1	4	5	2
H20	4	3	4	3	4	4	4	3	5	4	4	4	4	3	5	4	4

ALFA DE CRONBACH

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,910	17

Anexo 7: Base de Datos de Confiabilidad del Instrumento que mide la Variable Administración de Justicia

Item	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15
H1	3	3	4	4	3	2	2	3	2	2	3	4	4	4	4
H2	3	3	2	5	5	2	2	2	2	1	5	5	5	5	5
H3	4	2	3	5	5	1	1	3	1	1	4	5	5	5	5
H4	5	5	5	5	4	4	3	2	2	2	4	5	5	5	5
H5	2	2	2	2	3	2	2	3	2	2	2	2	3	3	3
H6	2	2	2	2	2	1	1	2	1	1	2	2	3	3	3
H7	3	3	4	3	5	3	2	3	2	3	3	5	5	4	4
H8	2	2	3	3	2	1	3	3	3	1	3	5	5	5	5
H9	2	2	3	4	3	2	3	4	4	2	3	3	3	3	3
H10	4	5	5	5	4	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5
H11	4	3	3	3	4	3	3	3	4	2	3	5	5	4	5
H12	4	4	4	5	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4
H13	1	1	3	2	2	1	1	2	1	2	2	3	4	4	4
H14	3	3	2	3	3	2	2	3	2	2	3	3	3	3	3
H15	3	3	3	3	2	1	1	3	3	1	3	3	4	4	4
H16	4	3	4	3	3	1	1	3	1	1	3	4	4	3	4
H17	1	1	1	1	2	1	1	2	2	2	1	3	3	3	3
H18	4	4	4	4	4	4	3	4	4	3	3	4	5	4	4
H19	2	2	3	4	3	2	1	3	2	1	2	3	3	3	3
H20	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4

ALFA DE CRONBACH

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,941	15

Anexo 8: Base de Datos – Variable Gobierno Electrónico

	V1	D1	D2	D3	D4	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17
H1	65	12	39	3	11	4	4	4	5	5	5	2	3	5	5	5	4	3	2	3	3	3
H2	73	13	40	4	16	4	5	4	5	5	5	3	3	4	5	5	5	4	3	5	5	3
H3	58	10	37	2	9	4	3	3	5	5	5	3	5	4	4	3	3	2	2	1	3	3
H4	52	15	28	2	7	5	5	5	5	4	4	1	2	3	3	4	2	2	1	3	2	1
H5	49	8	29	2	10	3	3	2	5	5	5	2	2	2	3	3	2	2	2	3	3	2
H6	49	10	27	3	9	4	3	3	5	4	4	2	2	2	2	3	3	3	3	2	2	2
H7	60	10	36	4	10	4	3	3	5	5	5	4	5	3	3	3	3	4	2	3	3	2
H8	47	5	27	3	12	1	2	2	3	3	3	3	2	3	3	4	3	3	3	3	3	3
H9	54	12	28	2	12	4	4	4	5	3	4	2	2	4	2	3	3	2	2	4	4	2
H10	70	12	38	4	16	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	3
H11	64	11	38	2	13	4	4	3	5	5	4	3	5	4	4	5	3	2	2	4	4	3
H12	73	13	37	5	18	5	4	4	5	5	5	4	3	4	4	3	4	5	4	5	5	4
H13	42	6	26	1	9	3	2	1	5	3	5	2	3	2	2	2	2	1	2	3	2	2
H14	63	10	38	2	13	3	3	4	5	5	5	2	4	4	4	5	4	2	2	4	4	3
H15	46	8	26	2	10	3	3	2	5	3	4	3	3	3	2	1	2	2	2	3	2	3
H16	49	7	27	4	11	3	2	2	5	4	5	1	2	2	2	5	1	4	2	3	3	3
H17	36	7	23	1	5	2	3	2	4	4	4	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	1
H18	69	11	38	4	16	4	4	3	5	5	5	3	4	4	4	4	4	4	3	4	5	4
H19	59	9	37	1	12	3	3	3	5	5	5	2	3	4	4	5	4	1	1	4	5	2
H20	66	11	35	4	16	4	3	4	3	4	4	4	3	5	4	4	4	4	3	5	4	4
H21	51	7	28	2	14	3	2	2	5	4	5	2	1	3	2	3	3	2	3	5	3	3
H22	41	6	23	3	9	2	2	2	4	2	3	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3
H23	53	8	33	3	9	3	3	2	4	4	4	3	2	4	4	4	4	3	2	3	2	2
H24	72	12	41	5	14	4	5	3	5	4	5	3	4	5	5	5	5	5	3	4	3	4
H25	55	9	34	2	10	3	3	3	5	5	5	2	2	4	2	5	4	2	2	3	2	3
H26	67	11	40	4	12	4	4	3	5	4	5	4	5	5	4	4	4	4	3	3	3	3
H27	32	4	22	1	5	2	1	1	3	2	3	1	3	2	2	3	3	1	1	2	1	1
H28	59	13	31	1	14	4	4	5	5	5	3	1	2	5	4	4	2	1	3	4	3	4
H29	55	9	31	3	12	3	3	3	5	3	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
H30	68	12	38	3	15	4	4	4	5	5	5	4	3	3	4	5	4	3	3	4	4	4
H31	60	11	32	3	14	3	4	4	5	5	5	2	2	4	3	3	3	3	2	4	4	4
H32	66	11	37	4	14	4	4	3	5	5	5	3	3	4	4	4	4	4	3	3	4	4
H33	44	7	26	1	10	3	2	2	5	4	4	3	2	3	2	2	1	1	3	3	1	3
H34	76	10	44	4	18	4	3	3	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	3	5	5	5
H35	72	12	40	4	16	4	4	4	5	5	5	4	3	5	4	5	4	4	4	3	4	5
H36	59	9	35	2	13	4	3	2	5	4	4	3	2	4	4	4	5	2	2	4	3	4
H37	67	12	39	2	14	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	2	2	4	4	4
H38	68	12	38	3	15	4	4	4	5	5	5	2	3	5	5	4	4	3	3	4	4	4
H39	63	11	36	3	13	4	4	3	5	4	5	2	4	4	4	4	4	3	2	4	4	3
H40	74	12	40	5	17	4	4	4	5	4	5	3	5	5	5	4	4	5	3	5	4	5

H41	73	15	38	4	16	5	5	5	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	
H42	68	12	38	3	15	4	4	4	5	5	5	4	3	3	4	5	4	3	3	4	4	4
H43	63	9	35	2	17	3	3	3	5	5	5	2	3	4	3	4	4	2	2	5	5	5
H44	64	12	38	3	11	4	5	3	5	5	5	4	5	5	5	3	1	3	2	3	4	2
H45	64	12	37	3	12	4	4	4	5	5	5	4	3	4	4	4	3	3	3	3	3	3
H46	65	12	36	4	13	4	4	4	5	3	4	2	4	5	5	4	4	4	3	4	3	3
H47	57	8	35	3	11	3	3	2	5	4	4	3	4	4	3	4	4	3	3	2	3	3
H48	61	10	37	2	12	4	3	3	5	5	5	2	3	4	4	5	4	2	2	4	4	2
H49	62	12	37	2	11	4	4	4	5	5	5	3	2	4	4	4	5	2	1	4	3	3
H50	63	9	38	2	14	3	3	3	5	5	5	4	3	4	4	4	4	2	2	4	4	4
H51	63	9	33	5	16	3	3	3	4	4	3	3	4	4	4	4	3	5	4	4	4	4
H52	73	12	41	4	16	4	4	4	5	4	5	4	5	4	5	5	4	4	4	4	4	4
H53	41	6	23	3	9	2	2	2	4	2	3	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3
H54	68	11	40	3	14	3	4	4	5	5	5	3	5	4	4	5	4	3	3	3	4	4
H55	41	6	23	2	10	2	2	2	3	3	4	3	1	2	2	3	2	2	1	3	3	3
H56	47	5	28	3	11	2	2	1	3	3	5	2	2	3	3	3	4	3	2	3	3	3
H57	76	15	41	4	16	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	3	4	4	3	4	5
H58	60	12	34	2	12	4	4	4	5	5	5	2	3	3	3	4	4	2	2	4	4	2
H59	68	11	39	4	14	3	4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	4	4	3	3	4	4
H60	56	9	33	2	12	3	3	3	5	5	5	1	2	4	3	4	4	2	1	4	4	3
H61	75	12	42	4	17	4	4	4	5	5	4	5	5	5	4	5	4	4	4	4	4	5
H62	82	15	45	4	18	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	4
H63	67	12	35	4	16	4	4	4	5	3	3	3	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4
H64	78	12	42	5	19	4	4	4	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5
H65	82	15	43	5	19	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	4	5
H66	59	12	33	2	12	4	4	4	5	5	5	1	3	3	3	4	4	2	2	4	4	2
H67	84	15	45	5	19	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5
H68	62	12	37	2	11	4	4	4	5	5	5	2	2	4	4	5	5	2	1	4	4	2
H69	67	15	36	3	13	5	5	5	5	5	5	2	3	4	4	4	4	3	2	4	4	3
H70	64	12	36	3	13	4	4	4	5	4	5	3	3	4	4	4	4	3	3	3	4	3
H71	66	14	37	3	12	5	5	4	5	5	5	3	3	4	4	4	4	3	2	4	3	3
H72	66	14	37	3	12	5	5	4	5	5	5	3	3	4	4	4	4	3	2	4	3	3
H73	44	5	27	3	9	2	2	1	4	3	4	2	2	3	3	3	3	3	2	3	2	2
H74	63	12	36	3	12	4	4	4	5	5	5	3	3	3	4	4	4	3	2	4	4	2
H75	61	12	34	2	13	4	4	4	5	5	5	1	3	3	3	5	4	2	2	4	4	3
H76	56	9	33	2	12	3	3	3	5	4	5	2	3	3	3	4	4	2	2	4	4	2
H77	62	12	35	2	13	4	4	4	5	5	5	3	3	3	3	4	4	2	2	4	4	3
H78	70	10	38	4	18	4	3	3	5	5	3	4	5	4	4	4	4	4	4	5	5	4
H79	75	13	39	5	18	4	4	5	5	5	5	3	4	4	4	5	4	5	4	5	4	5
H80	73	13	41	2	17	4	4	5	5	5	5	3	4	5	5	5	4	2	3	5	5	4

Anexo 9: Base de Datos – Variable Administración de Justicia

	V1	D1	D2	D3	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15
H1	47	14	14	19	3	3	4	4	3	2	2	3	2	2	3	4	4	4	4
H2	52	13	14	25	3	3	2	5	5	2	2	2	2	1	5	5	5	5	5
H3	50	14	12	24	4	2	3	5	5	1	1	3	1	1	4	5	5	5	5
H4	61	20	17	24	5	5	5	5	4	4	3	2	2	2	4	5	5	5	5
H5	35	8	14	13	2	2	2	2	3	2	2	3	2	2	2	2	3	3	3
H6	29	8	8	13	2	2	2	2	2	1	1	2	1	1	2	2	3	3	3
H7	52	13	18	21	3	3	4	3	5	3	2	3	2	3	3	5	5	4	4
H8	46	10	13	23	2	2	3	3	2	1	3	3	3	1	3	5	5	5	5
H9	44	11	18	15	2	2	3	4	3	2	3	4	4	2	3	3	3	3	3
H10	70	19	27	24	4	5	5	5	4	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5
H11	54	13	19	22	4	3	3	3	4	3	3	3	4	2	3	5	5	4	5
H12	54	17	18	19	4	4	4	5	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4
H13	33	7	9	17	1	1	3	2	2	1	1	2	1	2	2	3	4	4	4
H14	40	11	14	15	3	3	2	3	3	2	2	3	2	2	3	3	3	3	3
H15	41	12	11	18	3	3	3	3	2	1	1	3	3	1	3	3	4	4	4
H16	42	14	10	18	4	3	4	3	3	1	1	3	1	1	3	4	4	3	4
H17	27	4	10	13	1	1	1	1	2	1	1	2	2	2	1	3	3	3	3
H18	58	16	22	20	4	4	4	4	4	4	3	4	4	3	3	4	5	4	4
H19	37	11	12	14	2	2	3	4	3	2	1	3	2	1	2	3	3	3	3
H20	60	16	24	20	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
H21	34	8	11	15	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	3	3	3	3	3
H22	26	5	7	14	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	3	3	3	3
H23	27	4	10	13	1	1	1	1	1	1	3	2	1	2	3	3	3	2	2
H24	42	10	13	19	3	2	2	3	3	2	2	2	2	2	3	4	4	4	4
H25	30	8	8	14	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	2	3	3	3	3
H26	44	11	15	18	2	3	3	3	2	2	3	3	3	2	4	3	4	3	4
H27	25	4	8	13	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	3	3	3	2	2
H28	48	12	14	22	3	2	4	3	3	3	2	3	2	1	2	5	5	5	5
H29	33	8	10	15	3	1	1	3	3	1	1	3	1	1	3	3	3	3	3
H30	59	16	24	19	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4
H31	49	14	14	21	3	3	4	4	4	3	1	4	1	1	3	3	5	5	5
H32	52	12	18	22	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	5	5	4
H33	39	10	12	17	3	2	2	3	3	1	1	3	2	2	2	3	4	4	4
H34	69	18	26	25	4	4	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5
H35	56	16	20	20	4	3	4	5	4	3	3	4	3	3	3	4	4	5	4
H36	51	13	17	21	3	3	3	4	3	3	3	4	2	2	4	4	4	4	5
H37	48	15	15	18	3	4	4	4	4	2	2	3	2	2	2	4	4	4	4
H38	44	13	16	15	3	3	4	3	4	2	2	3	3	2	3	3	3	3	3
H39	42	10	14	18	2	2	3	3	3	2	2	3	2	2	3	3	4	4	4
H40	62	15	23	24	4	4	4	3	4	4	4	4	5	2	4	5	5	5	5

H41	55	15	20	20	3	4	4	4	4	3	3	3	4	3	4	4	4	4
H42	59	16	24	19	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4
H43	56	18	19	19	4	5	4	5	5	4	2	4	2	2	3	4	4	4
H44	45	11	12	22	1	2	4	4	4	2	1	2	2	1	3	5	5	5
H45	41	8	12	21	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	5	4
H46	48	11	14	23	2	2	3	4	2	2	2	4	2	2	4	5	5	4
H47	34	9	11	14	2	2	2	3	2	1	2	3	2	1	2	3	3	3
H48	40	12	13	15	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3
H49	52	14	17	21	3	3	3	5	3	3	3	4	2	2	4	4	4	5
H50	48	15	15	18	3	4	4	4	4	2	2	3	2	2	2	4	4	4
H51	62	19	23	20	5	5	5	4	4	3	3	3	5	5	4	4	4	4
H52	41	9	17	15	2	2	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3
H53	26	5	7	14	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	3	3	3
H54	58	16	19	23	4	4	4	4	4	3	2	4	3	3	3	5	5	5
H55	28	8	10	10	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2
H56	36	11	11	14	2	3	3	3	2	2	2	1	2	2	2	3	3	3
H57	47	10	14	23	2	2	3	3	3	2	2	3	2	2	4	4	5	5
H58	32	8	14	10	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2
H59	53	15	16	22	3	4	4	4	4	1	2	5	2	2	4	5	5	4
H60	28	5	10	13	1	1	1	2	2	2	1	2	1	2	2	2	3	3
H61	57	17	18	22	3	4	5	5	4	3	3	4	2	2	4	4	4	5
H62	64	18	22	24	4	4	5	5	5	3	3	5	4	2	4	5	5	5
H63	33	11	12	10	4	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
H64	60	18	18	24	4	4	5	5	5	2	2	5	2	2	4	5	5	5
H65	63	20	18	25	5	5	5	5	5	2	2	5	2	2	5	5	5	5
H66	40	12	13	15	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3
H67	62	18	20	24	4	4	5	5	5	3	3	5	2	2	4	5	5	5
H68	27	5	12	10	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
H69	42	12	15	15	3	3	3	3	3	2	2	3	2	3	3	3	3	3
H70	40	12	13	15	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3
H71	45	12	18	15	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
H72	45	12	18	15	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
H73	21	5	7	9	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	2	2	1
H74	43	12	16	15	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3
H75	42	12	15	15	3	3	3	3	3	3	2	3	2	2	3	3	3	3
H76	39	12	12	15	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3
H77	36	8	18	10	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2
H78	45	14	15	16	4	3	3	4	4	2	2	3	2	2	3	3	4	3
H79	48	13	18	17	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4
H80	57	14	19	24	3	3	4	4	3	3	3	4	4	2	4	5	5	5